

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	qto			Fecha	qto				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (32 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
28-9-28	76,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	74,90	27-9-28	575,00	Banco de España .....	500		579,00
28-9-28	76,10	» E. de 25.000 » »	74,90	28-9-28	625,00	Banco Hipotecario de España...	500		529,00
28-9-28	76,10	» D. de 12.500 » »	74,85	28-9-28	468,00	Banco Español de Crédito.....	500	90	461,00
28-9-28	76,25	» C. de 5.000 » »	74,90	27-9-28	228,00	Banco Hispano-Americano.....	500		228,00
28-9-28	76,00	» B. de 2.500 » »	74,90	28-9-28	238,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		
28-9-28	76,00	» A. de 500 » »	74,80	18-9-28	184,50	Altos Hornos de Vizcaya .....	500		
28-9-28	76,00	» G. de 100 » »	74,80	28-9-28	15,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		68,75
28-9-28	76,00	» H. de 50 » »	74,80	28-9-28	58,50	carera España (Ordinarias...	500		1.438
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		28-9-28	1.420	Unión Española de Explosivos...	100		503,50
28-9-28	90,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	89,00	27-9-28	597,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		
28-9-28	90,00	» E. de 12.000 » »		15-7-27	49,50	Idem Norte de España .....	175		
24-9-28	90,90	» D. de 6.000 » »		28-3-28	60,00	Banco Español Rio de la Plata	500 pesos		
26-9-28	91,25	» B. de 3.000 » »	90,25			<b>OBLIGACIONES</b>			
28-9-28	91,00	» C. de 1.500 » »	90,25	22-5-28	425,00	Bonos del Banco de España .....	500	4	
26-9-28	91,25	» A. de 1.000 » »	90,25	28-9-28	95,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	99,40
28-9-28	91,25	» G. de 100 » »		28-9-28	99,40	Idem id id.....	500	0	111,25
28-9-28	91,25	» H. de 50 » »		28-9-28	112,00	Idem id id.....	500		
28-9-28	91,25			28-9-28	103,50	Idem del Banco de Crédito			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>		28-9-28	83,00	Local .....	500	6	102,35
15-7-28	86,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales	85,00	21-9-28	100,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	82,15
28-9-28	86,00	» D. de 12.500 » »	85,00	21-8-28	93,25	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
28-9-28	86,00	» C. de 5.000 » »		24-8-28	83,25	F. C. M. Z. A. Va- » B.	500	7	
28-9-28	86,00	» B. de 2.500 » »	85,00	21-4-28	78,50	Idem Norte de España.....	500	3	
28-9-28	86,00	» A. de 500 » »	85,00	22-3-27	70,75	Idem Norte de España.....	500	2	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>		18-5-27	53,00	Idem Norte de España.....	500	1	
28-9-28	94,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	94,75	18-5-27	53,00	Idem Norte de España.....	500	0	
27-9-28	95,00	» E. de 25.000 » »	94,60	31-12-24	63,15	Idem Norte de España.....	500		
28-9-28	94,75	» D. de 12.500 » »	94,60	28-3-28	64,00	Idem Norte de España.....	500		
28-9-28	94,75	» C. de 5.000 » »	94,75			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
28-9-28	94,75	» B. de 2.500 » »	94,75	28-9-28	100,00	Obligaciones.....	500		100,00
28-9-28	94,75	» A. de 500 » »	94,75	30-8-28	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>		28-9-28	94,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		93,75
7-9-28	94,40	EMISIÓN DE 1917		23-9-28	94,25	Idem id 1915 .....	500		
21-9-28	94,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		10-7-28	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
28-9-28	93,75	» E. de 25.000 » »				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
28-9-28	93,75	» D. de 12.500 » »	93,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	1.317,70				
28-9-28	93,75	» C. de 5.000 » »	93,75	Idem fin corriente.....					
28-9-28	93,75	» B. de 2.500 » »	93,75	Idem fin próxima.....					
28-9-28	93,75	» A. de 500 » »	93,75	4 por 100 amortizable.....	67,500				
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>		5 por 100 amortizable.....	26,000				
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>		Acciones del Banco de España.....	7,500				
28-9-28	104,25	Serie A.....	104,25	Idem del Banco Hipotecario.....	5,000				
28-9-28	104,25	» B.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos					
4-9-28	105,00	» C.....		Azucarera.—Preferentes.....					
				Idem.—Ordinarias.....	81,500				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	3,500				
				Idem id. al 6 %.....	35,000				

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**  
 PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 33,75 pesetas por 100 franco.  
 LONDRES a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,53 pesetas una.

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Elementos de Derecho natural, turno de Auxiliares, vacante en la Universidad de La Laguna.*

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 17 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a la sala de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar principio a los ejercicios. En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propia, que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, y podrán agregar cuantas publicaciones hayan realizado referentes a cuestiones comprendidas en la disciplina científica objeto de la oposición. Asimismo presentarán una Memoria y un proyecto de curso en forma de programa, todo ello con arreglo a lo que se dispone en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, acreditando; además, haber satisfecho los derechos de examen, según se dispone en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El cuestionario, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los señores opositores en el indicado local, ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—  
El Presidente del Tribunal, Díez Cansado. P—

## SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública con carácter urgente en automóvil, entre la estación férrea de Archidona y la oficina de Cuevas de San Marcos (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y Estafeta de Archidona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administra-

ción principal de Málaga, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1928.  
El Director general, Tafur.

### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1795

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6,050 al 9,344 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.720,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 1929 y la fianza provisional de 951 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 22 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Burgos, 28 de Septiembre de 1928.  
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga. S—1265

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Octubre próximo se admitirán, en el

Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explotación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Baza a los Baños de Zújar, cuyo presupuesto asciende a 7.996,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21), el día 13 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 27 de Septiembre de 1928.  
El Ingeniero Jefe, Julio Moreno Martínez.

S—1713

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo, se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida, y en el Gobierno civil de Navarra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de sustitución del piso de madera del puente sobre el río Alcanadre, kilómetro 28 de la carretera de segundo orden de Huesca a Monzón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.656,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas y la fianza provisional de 979,70 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Huesca, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 20 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de re-

cubirla, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928. (GACETA del 13).

Huesca, 18 de Septiembre de 1928.—  
El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S-1801

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida y en el Gobierno civil de Navarra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de tercer orden de Albalate a Fonz, kilómetros 1 al 8, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.152,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas, y la fianza provisional de 934,58 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Huesca, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 20 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928. (GACETA del 13).

Huesca, 18 de Septiembre de 1928.—  
El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S-1802

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida y en el Gobierno civil de Navarra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, kilómetros 86 al 89, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.647,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas, y la fianza provisional de 889,42 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Huesca, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 20 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928. (GACETA del 13).

Huesca, 18 de Septiembre de 1928.—  
El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S-1803

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

#### Rectificación.

En el anuncio de concurso de las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 51 al 86 y 122 al 138,200 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz y kilómetros 72 al 89 y 108 al 125 de la de San Juan del Puerto de Cáceres, provincias de Sevilla, Huelva y Badajoz, publicado en la GACETA DE MADRID del día 25 del actual, página 467, se ha cometido un error al decir: "... cuyo presupuesto de contrata es de 1.911,80 pesetas", en lugar de decir: "... cuyo presupuesto de contrata es de 1.108.911,80 pesetas".

Madrid, 27 de Septiembre de 1928.  
El Presidente del Patronato, P. A. José Alonso Orduña. S-1777

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD CENTRAL

##### FACULTAD DE FARMACIA

Debiendo proveerse, con arreglo a los artículos 6.º y 9.º del Real decreto de 9 de Enero de 1919, con carácter temporal, por espacio de cuatro años, la Auxiliaría vacante en la misma, correspondiente a la asignatura de Análisis especial de medicamentos orgánicos,

Se convoca por el presente a los que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 11 del citado Real decreto, incluso los que hayan cesado en el cargo de Auxiliar temporal, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la vacante mencionada.

Acompañarán a la instancia, que se reintegrará con una póliza de 1,20 pesetas, cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliaría, siendo méritos preferentes para la propuesta de los aspirantes los trabajos de investigación, la superioridad de títulos académicos, los 23 de Septiembre de 1928, pudiendo no y gratuitos, de Ayudantes de prácticas, oposiciones ganadas y expediente académico de estudios.

La plaza se halla dotada en el vigente presupuesto con la gratificación de 2.000 pesetas.

Las solicitudes con los documentos se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días laborables, en las horas de diez a doce, acompañando la cédula personal y un certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, con el que acredite no estar incapacitado para jercer cargo público.

Madrid, 29 de Septiembre de 1928.  
El Catedrático Secretario, R. Folch.—  
Visto bueno: el Decano, J. Casares. P-1327

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una plaza de Auxiliar temporal con la dotación de 2.000 pesetas anuales y destino a la Cátedra de Física general.

Esta Auxiliaría habrá de proveerse libremente por la Facultad, en los términos que preceptúa la Real orden de 23 de Septiembre de 1928, pudiendo aspirar a ella todos los Licenciados y Doctores, mediante reválida.

Las instancias y justificación de los méritos que convenga acreditar a los solicitantes se presentarán en este Decanato, en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación en la GACETA.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario de la Facultad, Abelardo Bartolomé y del Cerro.—  
Visto bueno, el Decano, Rafael Luna. P-1345

#### FACULTAD DE HISTORIA

En cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 del corriente (GACETA del 25) se anuncian a concurso entre Doctores y Licenciados reválidados, tres Auxiliarias temporales de esta Facultad.

Las instancias, documentadas, se dirigirán al señor Decano, en el plazo improrrogable de ocho días, a contar de la aparición de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1928.—El Decano, A. Torres Ruiz.—  
El Secretario, Claudio Galindo. P-1346

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Plaseña de Jalón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 898 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1928 por resultas del cuarto turno.

Pedrola, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria, número 1, para Maestro; 2.532 habitantes; vacante en 28 de Septiembre de 1928 por resultas del cuarto turno.

Zaragoza, 29 de Septiembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Iatre.

P-1347

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE OVIEDO

A los efectos de los artículos 98 y 936 del Código de Comercio, se hace público que en el término de seis meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formularse las reclamaciones oportunas contra la fianza que tenía constituida el Corredor de Comercio D. Florentino Pascual García de la Mata.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1928. El Síndico Presidente, Armando A. Peña.

X-3438

### CABALIZACION Y FUERZAS DEL GUADALQUIVIR (S. A.)

Marqués de Cubas, número 19, Madrid.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los fabricantes nacionales de maquinaria hidroeléctrica, que abre concurso para la adquisición de los grupos hidroeléctricos, con una potencia total de 15.000 caballos, en tres unidades, y de los transformadores a 66.000 voltios para el salto de Alcalá del Río, con arreglo a las condiciones del correspondiente Pliego, que se facilitará al fabricante que lo solicite.

El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza.

X-3443

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

SECCIÓN DE VIAS Y OBRAS

Tercer concurso de Ayudantes.

Esta Corporación, en sesión del 25 de Agosto corriente, ha tomado el acuerdo de anunciar por tercera vez a concurso la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras públicas, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la gratificación de 3.000 pesetas, ambas sin descuento, y dietas por estudios, replanteos y liquidaciones, gastos de locomoción y demás emolumentos.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días hábiles. a

contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, y los interesados habrán de dirigir aquéllas (debidamente reintegradas con una póliza de 1.20 pesetas y en unión de la cédula personal) al Sr. Presidente de la Diputación, siendo necesario que acrediten, por medio de los certificados correspondientes, legalizados en debida forma, las condiciones que siguen:

- 1.ª Edad y nacionalidad.
- 2.ª Carencia de antecedentes penales.
- 3.ª Buena conducta.
- 4.ª No padecer enfermedad ni defecto físico alguno.
- 5.ª Los méritos alegados por los solicitantes.
- 6.ª Los servicios prestados por los mismos.
- 7.ª Título respectivo o certificación de haber terminado los estudios correspondientes.

A este concurso podrán acudir Ayudantes de Obras públicas o Ingenieros de Caminos adjudicándose las plazas según la escala gradual de méritos que rige en el segundo concurso publicado en la GACETA de 4 de Junio de 1928 (página 7 del anexo único).

En caso de que no se presentaran ningún concursante perteneciente a los Cuerpos de Ayudantes de Obras públicas o Ingeniero de Caminos, podrán contar a dicha plaza los Ayudantes de Montes, Minas, Agrónomos, y Aparejadores Titulares, en cuyo caso deberán demostrar que poseen los conocimientos complementarios de Ayudantes de Obras públicas por medio de certificación o informe de persona técnica competente a juicio de la Comisión. En este caso todos los emolumentos le serán satisfechos con cargo a los fondos provinciales.

Los nombrados vienen obligados a desempeñar los trabajos a que se refiere el Reglamento de 15 de Julio de 1925 y cuantos relacionados con su profesión les exija la Dirección de Vías y Obras provinciales.

La Comisión provincial hará la adjudicación de las plazas para este caso previos los informes que estime oportunos, apreciando los méritos de cada concursante libremente.

Los nombrados quedan obligados a tomar posesión de sus destinos a los veinte días de serie comunicado el nombramiento.

Las solicitudes deberán presentarse o remitirse a la Secretaría de esta excelentísima Diputación desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Orense, 31 de Agosto de 1928.—El Secretario accidental, Luis Madeiro.—El Presidente, Julio Rodríguez.

X-3436

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL (MEXICO)

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado de la señorita Gloria Torrea para que se presenten a deducirle dentro del término legal.

México, 23 de Julio de 1928.—El Secretario, Jesús Abrego.

X-3239

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía al 5 y 1/2 por 100, serie H, que en el sorteo celebrado el día 22 del actual para la amortización de 2.728 obligaciones de la expresada serie, han resultado amortizadas las siguientes, números:

1 a	100	88.401 a	88.200
301 a	400	91.301 a	91.100
2.601 a	2.700	96.001 a	96.100
3.101 a	3.400	96.201 a	96.300
12.301 a	12.400	101.301 a	101.100
13.101 a	21.800	103.801 a	103.900
34.601 a	34.634	109.901 a	110.000
42.401 a	42.500	121.001 a	121.100
42.701 a	42.800	123.801 a	123.900
43.501 a	43.600	127.801 a	127.900
51.701 a	51.800	133.801 a	133.900
55.601 a	55.700	139.901 a	140.000
65.301 a	65.400	142.901 a	143.000
72.301 a	72.400	148.401 a	148.500

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas por obligación, deduciendo los impuestos que correspondan, en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, y en Bilbao, por los Bancos de Bilbao y Vizcaya.

Madrid, 29 de Septiembre de 1928. El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía al 6 por 100, serie G, que en el sorteo celebrado el día 22 de Septiembre para la amortización de 2.459 obligaciones de la expresada serie, han resultado amortizadas las siguientes, números:

11.401 a	11.500	77.001 a	77.100
18.901 a	19.000	81.501 a	81.600
23.601 a	23.700	91.901 a	92.000
28.101 a	28.200	102.801 a	102.900
29.001 a	29.100	107.201 a	107.300
32.301 a	32.400	111.001 a	111.100
37.301 a	37.400	116.401 a	116.500
42.501 a	42.600	123.501 a	123.600
45.101 a	45.200	126.601 a	126.700
53.401 a	53.459	139.001 a	139.100
53.901 a	54.000	143.801 a	143.900
64.001 a	64.100	144.801 a	144.900
71.601 a	71.700		

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas por obligación, deduciendo los impuestos que correspondan, en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, y en Bilbao, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Madrid, 29 de Septiembre de 1928. El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-

# Banco de España

ACTIVO		SITUACION	
29 Septiembre 1928.		29 Septiembre 1928.	
		Pesetas	
<b>Oro en Caja:</b>			
Del Tesoro.....	159.923.943,88		
Del Banco.....	2.448.511.037,02		2.608.861.548,58
De cuentas corrientes.....	435.567,68		
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>			
Del Tesoro.....	2.591.096,2		39.013.383,18
Del Banco.....	36.419.286,46		
Plata.....		600.964.121,81	
Branco por cuenta de la Hacienda.....		3.247.951,13	
Efectos a cobrar en el día.....		14.271.741,75	
Descuentos.....		518.511,17,90	
Parás del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		91.234.097,44	
Pólizas de cuentas de crédito.....	206.241.957		134.461.195,28
Créditos disponibles.....	71.780.754,74		
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.562.991.342,5		1.301.328.281,46
Créditos disponibles.....	1.232.555.051,79		
Pagarés de préstamos con garantía.....		68.867,75	
Otros efectos en Cartera.....		5.015.974,62	
Corresponsales en el Reino.....		7.251.012,42	
Deuda amortizable al 4 por 100, 1928.....		344.474.903,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.025	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000	
Bienes inmuebles.....		25.963.850,27	
<b>Tesoro público:</b>			
Su cuenta corriente, plata.....	96.624.437,02		
Por operaciones en el extranjero.....	8.515.171,18		
<b>Suma.....</b>	<b>104.978.108,20</b>		

PASIVO		SITUACION	
29 Septiembre 1928.		29 Septiembre 1928.	
Capital del Banco.....		177.000.000	
Fondo de reserva.....		33.000.000	
Fondo de previsión.....		18.000.000	
Reserva especial bases 3. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> de la ley de 29 Diciembre 1921.....		12.000.000	
Billetes en circulación.....		4.323.277,850	
Cuentas corrientes.....		902.701.175,83	
Cuentas corrientes en oro.....		485.567,68	
Depósitos en efectivo.....		6.448.878,06	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		84.059.591,01	
Ganancias y pérdidas.....		22.950.015,08	
Diversas cuentas.....		110.325.520,54	
Emisión de Deuda amortizable al 4 1/2 por 100, Real decreto 21 Enero 1928.....		8.370.666,77	
<b>Tesoro público:</b>			
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigo, vino, arroz, aceites y lanas.....	5.347.398,46		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	252.614.620,25	420.479.459,31	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....		315.501.357,11	
Su cuenta corriente, oro.....	162.518.040,60		
<b>Saldo de las cuentas del Activo.....</b>	<b>104.978.108,20</b>		
		<b>6.014.120.616,08</b>	

**Tipo de interés.** — Descuentos, 5 por 100. Préstamos y Créditos con garantía 4 1/2, 5 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — El Interventor Adolfo Castaño. — V.º B.º; El Gobernador, Vergara. X—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHO, DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Hace público: Que en este Juzgado se presentó demanda ordinaria de mayor cuantía por el Procurador D. Angel Urruticoechea, en la representación de D. Pedro Martínez Lejarza, contra la herencia yacente de D. Juan J. Arana, fallecido abintestato, sobre reclamación de 5.669,71 pesos mejicanos, que al cambio corriente de dos pesetas 90 céntimos equivalen a pesetas 16.413 con 15 céntimos, como procedente de rentas y...

...as al Sr. Arana y su mandatarios de la casa número 45 de la calle de... puchinos, de la ciudad de Méjico, que administraba, propiedad del demandante. Por providencia de esta fecha, admitiendo a trámite la demanda, se acordó conferir traslado de la misma a la demandada herencia yacente del D. Juan J. Arana y emplazarla para que dentro del término de treinta días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de correrle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Bilbao, 18 de Agosto de 1928.—El Juez, Leoncio Rodríguez.—El Secretario, P. S., A. de la Villa.

X—3439

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

Don Fernando Heces y Vales, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre modificación de apellidos, solicitado por D. Angel González Ollo, mayor de edad, casado, Capitán de Navío de la Armada, natural y vecino de esta ciudad, D. Angel, doña María de la Gloria, D. José Ramón y doña María de los Angeles González López, todos solteros, hijos legítimos del D. Angel González manifestando éste que acogido a lo dispuesto en el Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro Civil, desea que se adicione al apellido paterno de sus expresados hijos su apellido materno, Ollo, formando así el compuesto González-Ollo, y que, previa la información testifical que ofreció y fué practicada, con citación del señor Fiscal, se acceda a su pretensión, comunicándose a los Juzgados municipales de la naturaleza de sus referidos hijos, para su anotación en las actas de nacimiento de los mismos.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, Boletines Oficiales de esta provincia y de las de Murcia y Castellón de la Plana, para que los que se crean perjudicados puedan oponerse, dentro del término de tres meses, expido el presente en Ferrol, a 10 de Julio de 1928.—El Juez, Fernando Heces y Vales.

X—3437

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos que se siguen por el procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio Justo Otero Colmenero, contra don Maximino Pando Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el precio de 25.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa con jardín y otras dependencias, sita en esta Corte a la derecha de la calle de Bravo Murillo, sitio llamado Valle del Moró, con fachada a las calles de Coruña y Huesca, sin número de orden, que encierra una superficie de 897 metros 329 centímetros cuadrados, equivalentes a 11.557 pies cuadrados y 597 centésimas de otro. Dentro de cuyo perímetro existen edificadas una casa de planta baja, distribuida en varias habitaciones, un pabellón para portería, capilla, gallinero, estufa de cristales, cochera y un depósito de agua cubierto con su bomba elevatoria de molino. El resto de la superficie está destinado a jardín.

Y se advierte a los licitadores: que la subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 27 de Octubre próximo, a las once; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Septiembre de 1928. El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno. El Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-3442

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VEGUETA, DE LAS PALMAS

D. Antonio Losada Mazorra, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto se llama al ausente en ignorado paradero D. Diego Robaina Fleita y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare,

para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que ha solicitado dicha administración doña Antonia Sosa Ramirez, esposa del referido ausente, y previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Las Palmas, a 24 de Agosto de 1928.—El Juez, Antonio Losada. Ante mí, P. H., Carlos Martín.

X-3440

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEDESMA

Don Isidoro Díez-Canseco de la Puerta, Juez de primera instancia de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a D. Francisco Vicente García, vecino que fué de Villamayor, en este partido, de donde se ausentó hace diez y seis años, y cuya declaración de ausencia se ha solicitado por su esposa, doña Inés Sánchez Rivas, vecina del Arco, así como la administración de los bienes del ausente, llamándose, así bien, a cuantos se crean con derecho a la administración dicha, los que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante el Juzgado, pues así lo tengo acordado en expediente que instruyo en virtud de la solicitud expresada.

Dado en Ledesma a 14 de Septiembre de 1928.—El Juez Isidoro Díez-Canseco.—El Secretario, José Cuevas.

X-3435

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que por el Ilmo. Sr. D. Francisco García Baxter, mayor de edad, casado, Doctor en Derecho y Académico natural de Nueva York (Estados Unidos de la América del Norte), donde nació en 18 de Junio de 1888, hijo de don Ramón García y de doña Victoria Baxter, con residencia actual en Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales D. Mariano García Bustelo, se ha presentado una solicitud, fecha 1.º del mes corriente, que ha correspondido a este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, al objeto de que sea autorizado aquél para usar unidos los apellidos primeros bajo la forma de García-Baxter, siguiendo a éste, que constituirá uno sólo, el segundo paterno de López, quedando cambiados su nombre y apellidos por Francisco García-Baxter y López, alegándose, como motivos que aconsejaban la utilidad y conveniencia de la unión de apellidos en la forma expresada, lo muy co-

rriente que en España resulta el apellido García, lo que había dado lugar a que se le conociera generalmente por Baxter, y así se le llamara constantemente y en muchas ocasiones García-Baxter; a cuya solicitud ha recaído providencia con esta misma fecha, mandando publicarla por extracto substancial en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, como última residencia del interesado; a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado.—General Castaños, 1.—cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, apercibiéndoles que de no hacer oposición les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 16 de Agosto de 1928.—El Juez, Francisco Fabié.—Ante mí, El Secretario, Joaquín Argote.

X-3441

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

D. Faustino Menéndez Pidal y Montes, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que D. Ramón María Iglesias Insula, mayor de edad, casado, agente de negocios, natural de Avilés y vecino de esta ciudad, acudió al Juzgado exponiendo que siempre fué conocido por Ramón María Insula y no con su primer apellido de Iglesias, como aparece de los documentos que acompaña, llegándose a otorgarse documentos públicos en los que aparece designado por su segundo apellido en vez del primero, y

Todo ello da lugar a confusiones que le traen perjuicios; y en evitación de ello, solicita se sustancie el expediente y se dicte por el Ministerio de Gracia y Justicia Real orden concediéndole autorización para usar como su primer apellido el de Insula y como segundo el de Iglesias, realizando así un solo cambio de lugar de sus apellidos, que evitaría las complicaciones y perjuicios dichos.

Se adhieren a esta petición sus hijos María de Jesús y Luis Enrique Ramón, habidos de su matrimonio con doña Amor Suárez Sánchez, que solicitan usar como primer apellido el de Insula y segundo el de Suárez, naturales de esta población, para poder llevar igual apellido que su padre y ascendiente.

Lo que hace público, a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Oviedo, a 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, P. H., Al. López Moreno.—El Juez, Faustino Menéndez Pidal.

X-3434

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes de la que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde expresan, para que comparezcan el Jueces o Tribunales respectivos a fin de derecho se cita y emplaza por los arreglos al artículo 178 de la ley de Código de Justicia militar y 63 del Enjuiciamiento criminal, 380 del la fecha de la publicación del anuncio de Marina.

3.911

ALASAGASTI ASPI, Pedro y Nicolás Arnáiz Fernández; naturales de Bilbao, de estado solteros, profesión pintores, de veintiséis y veintidós años de edad, respectivamente, domiciliados últimamente en San Sebastián, calle Omora, bodega de San Sebastián, comparecerán el primer día hábil después de haber transcurrido veinte días, a contar de la publicación de esta citación en la GACETA DE MADRID, y hora de las quince, ante el Tribunal municipal de Rodiezmo (León), a celebrar juicio de faltas sobre estafa, por viajar sin billete, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

11429

3.912

HEREDIA CAMPOS, María; gitana; domiciliada últimamente en Sevilla y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de ser recibida declaración en sumario número 76 de este año, sobre intervención de caballerías de ilegítima procedencia, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11448

3.913

INGLES, Francisco; de profesión labrador, domiciliado últimamente en Pacheco, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 147 del año 1928 por el delito de robo contra Salvador Quinto Llerena y otro.

11403

3.914

UN INDIVIDUO al parecer gitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que a la caída de la tarde del día 8 de Febrero último pasó montado en una jaca de pelo castaño, con la cola muy corta, con el procesado Sebastián Heredia He-

redia por el sitio conocido por Bazo de la Herrería, de la finca de "Los Corchos", del término de Hornachuelos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pośadas, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculcado en el sumario que se instruye bajo el número 19 del corriente año, sobre hurto de caballerías; con la prevención de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

11418

3.915

UN INDIVIDUO que en la noche del 18 de Junio último acompañaba al procesado José Sánchez Marín, que estaba hospedado en la posada de Paco Teodoro, de Murcia, y que, envía frutas y hortalizas a Zurgena; domiciliado últimamente en dicha posada de Murcia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de dicha localidad, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 174 del año actual, por el delito de atentado contra Eduardo Soler Valero y otros.

11488

3.916

UN TAL PEDRO; alto, delgado, y un tal Ginés; algo grueso y cojo, de treinta y veintiséis años, respectivamente; domiciliados últimamente en Murcia; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de dicha localidad, al objeto de ser oídos en el sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 192 del año actual, por el delito de robos, contra Ginés Guzmán García y otro.

11489

3.917

VALLESPINA JARDIEL, Teodora Pilar; prostituta, cuyo último domicilio conocido fué en Guadalajara, calle de los Corralillos, número 10; comparecerá ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza, el día 9 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Calatayud con el número 12 del año 1927, contra Pilar Lacava Vicente y Francisca Rosa Juana Andreu Estévez, por corrupción de menores; previniéndola que de no comparecer el día y hora expresados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11475

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-

nuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.451

ABRIL MONTOSA, Francisco; natural y vecino de Chanchina, de veinticuatro años, soltero, de oficio del campo, sin instrucción; procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Santafé, bajo el número 126 de 1927, sobre hurto; comparecerá ante el mismo Juzgado, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, acordada en dicho sumario, y práctica de diligencias.

11421

7.452

ARENAL DE LUCAS, Marcos; domiciliado últimamente en Cantalejo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lerma, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde en sumario que contra él se instruye, por hurto, con el número 42 del corriente año.

11486

7.453

ARJONA GONZALEZ, Rafael; de veintitrés años; domiciliado últimamente en Sevilla, Venta del Marino; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

11493

7.454

BATISTA SANTANA, José; de cuarenta y un años de edad, de estado casado, profesión traficante, natural y vecino de Pájara, es cojo; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 225 de este año por estafa.

11485

(Continúa en la página 24.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

### NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Junio de 1928 y en los de Enero a Mayo anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:</b>									
Riqueza rústica y pecuaria.....	24.165.500,99	6.806.142,21	25.971.643,20	62.770.391,09	6.830.048,51	69.601.339,60	86.935.892,08	8.637.000,72	91.572.892,80
16 centésimas sobre la misma...	3.903.668,36	321.249,15	4.224.917,51	9.944.325,41	1.087.209,99	11.031.535,40	13.847.988,77	1.498.457,14	15.266.443,91
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	21.633.984,55	802.507,34	22.436.491,89	42.061.097,34	2.609.221,07	44.670.318,41	63.895.031,89	3.411.723,41	67.106.760,30
16 centésimas sobre la misma...	3.264.922,70	129.554,12	3.394.376,82	6.180.559,51	460.894,28	6.641.283,79	9.445.412,21	590.248,40	10.036.660,61
<b>Cuotas correspondientes a bienes del Estado:</b>									
Rústica.....	27.097,19	"	28.259,55	29.553,65	60.504,11	69.469,98	57.245,84	60.564,11	127.999,53
Urbana.....	842,36	"	"	9.347,22	"	"	10.159,58	"	"
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	363.337,99	4.615,41	367.403,39	765.672,18	15.540,66	781.212,84	1.118.910,16	19.706,07	1.138.616,23
<b>2.º Idem industrial y de comercio.....</b>	<b>22.151.058,89</b>	<b>1.662.168,92</b>	<b>23.813.227,81</b>	<b>62.649.041,41</b>	<b>6.735.267,30</b>	<b>69.384.308,71</b>	<b>81.800.100,30</b>	<b>7.391.434,22</b>	<b>92.191.534,62</b>
<b>3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:</b>									
Del trabajo personal.....	15.111.984,72	"	"	32.103.384,83	"	"	47.215.209,55	"	"
Del capital.....	30.597.630,57	1.559.200,91	58.245.445,07	35.797.914,72	43.616.856,88	102.558.415,35	63.395.245,29	45.173.763,69	220.803.800,42
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	10.977.782,97	"	"	51.041.553,92	"	"	62.019.641,89	"	"
	114.875,42	"	114.875,42	446.527,27	"	446.527,27	661.402,69	"	661.402,69
<b>4.º Donativo del Clero y monjas.....</b>	<b>114.875,42</b>	<b>"</b>	<b>114.875,42</b>	<b>446.527,27</b>	<b>"</b>	<b>446.527,27</b>	<b>661.402,69</b>	<b>"</b>	<b>661.402,69</b>
<b>5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....</b>									
	21.735.340,17	273.830,41	22.009.170,58	86.177.355,34	6.327.768,63	92.505.123,97	107.912.695,51	6.601.599,04	114.514.294,55
<b>6.º Idem de minas:</b>									
Canon de superficie.....	10.642,86	3.695,86	14.338,72	30.989,12	186.123,12	187.112,24	41.831,78	139.811,97	181.450,75
Sobre la explotación.....	244.352,26	3.638,77	247.991,03	2.185.162,81	46.733,89	2.231.936,70	2.429.505,77	60.422,68	2.479.927,73
<b>7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....</b>	<b>128.162,61</b>	<b>"</b>	<b>128.162,61</b>	<b>545.437,50</b>	<b>"</b>	<b>545.437,50</b>	<b>673.600,01</b>	<b>"</b>	<b>673.600,01</b>
<b>8.º Idem de cédulas personales.....</b>	<b>"</b>	<b>14.756,32</b>	<b>14.756,32</b>	<b>"</b>	<b>77.512,09</b>	<b>77.512,09</b>	<b>"</b>	<b>92.268,41</b>	<b>92.268,41</b>
<b>9.º Idem de pagos:</b>									
Del Estado, con tres décimas...	1.253.798,35	"	1.253.798,35	5.073.434,84	"	5.073.434,84	6.327.233,19	"	6.327.233,19
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	302.157,59	13.126,26	315.283,85	3.128.837,83	384.765,64	2.481.603,47	2.428.995,41	367.891,89	2.796.887,30
<b>10. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo.....</b>	<b>2.731,23</b>	<b>2.755,36</b>	<b>5.486,59</b>	<b>2.992,75</b>	<b>3.114,96</b>	<b>6.107,71</b>	<b>5.724,03</b>	<b>3.870,31</b>	<b>11.394,35</b>

Anexo único. — Página 10 2 Octubre 1928 Gaceta de Madrid. — Núm. 2/0



1. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo) .....	6.708,20	2.178,60	8.976,80	2.644,27	4.927,07	7.571,34	9.442,47	7.106,67	16.548,14
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	631.895,27	"	631.895,27	4.100.933,20	4.080,12	4.105.029,34	4.732.828,47	4.096,14	4.756.924,61
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	"	"	"	22.148.844,34	"	22.148.844,34	22.148.844,34	"	22.148.844,34
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	11.810,94	"	11.810,94	106.984,28	16.808,63	123.802,91	118.605,22	16.808,63	135.413,8
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	207.605,76	1.095,37	208.701,13	1.328.370,46	87.970,48	1.416.349,94	1.535.985,22	89.065,85	1.625.051,07
	<b>156.837.956,68</b>	<b>6.699.067,89</b>	<b>163.437.024,57</b>	<b>427.629.404,29</b>	<b>67.474.872,45</b>	<b>495.104.276,74</b>	<b>584.407.380,97</b>	<b>74.073.940,34</b>	<b>668.541.301,31</b>

**SECCION SEGUNDA**

**CAPÍTULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

*Arts.*

1. <sup>o</sup> Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	42.582.610,64	605.423,88	43.188.034,52	208.209.865,90	8.138.831,31	216.348.697,21	250.792.478,54	8.744.255,19	259.536.731,78
Recargo transitorio.....	316.771,45	17.278,07	334.054,52	2.087.148,54	201.104,16	2.284.263,00	2.383.924,99	218.382,93	2.602.307,52
Idem de exportación.....	251.725,44	"	251.725,44	983.832,63	10,94	983.833,57	1.235.648,07	10,94	1.235.569,01
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	3.690.013,46	17.149,49	3.707.162,95	19.787.360,08	63.605,23	19.850.965,31	23.477.378,54	80.754,72	23.558.128,26
Idem de tonelaje.....	440.837,20	"	440.837,20	1.416.354,61	"	1.416.354,61	1.857.191,81	"	1.857.191,81
Derechos menores.....	182.874,69	6.893,01	189.767,70	1.230.570,99	42.352,86	1.272.932,85	1.413.454,68	49.245,87	1.462.701,66
Idem sanitarios.....	10.807,65	"	10.807,65	64.051,27	47,50	64.058,77	74.858,92	47,50	74.906,42
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	3.975,23	"	3.975,23	35.420,34	1.342,45	36.762,79	39.395,57	1.342,45	40.738,02
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2. <sup>o</sup> Impuesto sobre el azúcar.....	8.653.198,44	"	8.653.198,44	45.572.612,44	13.027,15	45.585.639,59	54.225.210,88	13.027,15	54.238.238,03
3. <sup>o</sup> Idem sobre el alcohol.....	2.071.814,46	1.892,70	2.073.707,16	12.400.699,57	26.359,25	12.427.056,82	14.472.514,03	28.251,96	14.500.765,9
4. <sup>o</sup> Idem sobre la achicoria.....	186.904,81	"	186.904,81	1.044.715,34	"	1.044.715,34	1.231.620,1	"	1.231.620,15
5. <sup>o</sup> Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	732.077,67	"	732.077,67	3.936.672,30	"	3.936.672,30	4.668.749,97	"	4.668.749,97
6. <sup>o</sup> Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	629.007,12	"	629.007,12	3.013.120,64	"	3.013.120,64	3.641.127,76	"	3.641.127,76
7. <sup>o</sup> Impuesto de Consumos.....	300.471,16	36.835,60	337.306,76	689.093,47	361.111,64	1.030.115,11	969.474,62	397.947,24	1.367.421,86
8. <sup>o</sup> Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.674.522,20	75.254,59	5.749.776,79	25.341.342,49	749.712,39	26.091.064,88	31.015.864,69	824.986,08	31.849.831,67
Patente nacional de automóviles....	1.106.342,12	99.391,24	1.205.703,36	18.447.431,58	3.121.236,86	21.568.668,44	19.553.803,70	3.223.598,10	22.774.411,80
9. <sup>o</sup> Timbre del Estado.....	26.303.335,67	"	26.303.335,67	141.169.284,36	"	141.169.284,36	167.478.620,03	"	167.478.620,03
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	"	"	"	49.500,00	"	49.500,00	49.500,00	"	49.500,00
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.175.150,11	14.024,40	1.189.174,51	16.124.588,12	434.729,98	16.559.312,10	17.209.733,23	443.748,38	17.748.486,61

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	390.719,88	"	390.719,88	1.953.857,54	"	1.953.857,54	2.344.577,42	"	2.344.577,42
Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	583.568,41	"	583.568,41	3.303.854,08	1.588,16	3.305.442,24	3.887.422,49	1.588,16	3.889.010,55
	95.291.732,80	874.112,98	96.165.845,78	508.820.715,29	13.155.054,18	519.975.769,47	602.112.448,00	14.029.167,16	616.141.615,25
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>Art. Tabacos:</b>									
1.º Península e islas adyacentes.....	24.959.131,62	"	24.959.131,62	120.231.940,20	"	120.231.940,20	145.191.071,82	"	145.191.071,82
Ceuta y Melilla.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º Cerrillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.818.494,31	"	2.818.494,31	17.992.047,68	"	17.992.047,68	20.810.541,99	"	20.810.541,99
3.º Loterías.....	50.136.985,00	"	50.136.985,00	136.374.580,01	"	136.374.580,01	186.511.545,01	"	186.511.545,01
4.º Producto de rifas.....	18.160,00	"	18.160,00	55.147,31	"	55.147,31	73.307,31	"	73.307,31
5.º Cass de la Moneda.....	193.975,23	"	193.975,23	482.495,58	"	482.495,58	676.470,81	"	676.470,81
6.º Producto de la GACETA.....	88.426,05	2.500,00	90.926,05	612.382,00	24.560,00	636.942,00	600.308,05	27.060,00	627.868,05
7.º Correos:									
Giro postal.....	3.620.570,47	"	3.620.570,47	1.282.797,05	"	1.282.797,05	4.903.387,52	"	4.903.387,52
Otros productos.....	36.166,24	"	36.166,24	820.615,22	"	820.615,22	856.781,46	"	856.781,46
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.263.282,52	"	1.263.282,52	2.573.709,24	"	2.573.709,24	3.836.991,76	"	3.836.991,76
9.º Establecimientos penales.....	1.544,60	"	1.544,60	68.352,02	"	68.352,02	69.896,62	"	69.896,62
10.º Petróleos.....	6.500.000,00	"	6.500.000,00	32.500.000,00	"	32.500.000,00	39.000.000,00	"	39.000.000,00
	89.636.736,04	2.500,00	89.639.236,04	312.894.046,31	24.560,00	312.918.606,31	402.530.782,35	27.060,00	402.557.842,35
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPITULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Art. Rentas</b>									
1.º Salinas de Torrevieja.....	250.000,00	"	250.000,00	646.420,24	"	646.420,24	806.420,24	"	806.420,24
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	2.000.000,00	"	2.000.000,00	6.500.000,00	"	6.500.000,00	8.500.000,00	"	8.500.000,00
Linares.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	38.389,41	"	38.389,41	190.227,15	4.021,69	194.248,84	228.916,56	4.021,69	232.633,25
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	"	30,00	810,32	"	810,32	840,32	"	840,32
Producto de canales y navegación fluvial.....	26,62	"	26,62	85.941,56	369,71	86.210,27	85.968,19	369,71	86.236,90

Idem de montes y plantíos.....	1.891,48	"	1.891,42	244.686,34	1.779,12	246.465,46	246.577,76	1.779,12	248.356,8 <sup>8</sup>
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	296,64	472,50	709,14	64,03	"	64,03	300,67	472,50	773,17
4.º Renta de los bienes del Clero a mérito y por venta de frutos.....	59,50	8,25	67,75	13.750,17	3.205,68	16.985,85	13.839,67	3.213,93	17.063,60
5.º Idem de cruzada (producto líquido).....	273.997,25	"	273.997,25	1.131.557,32	"	1.131.557,32	1.405.554,57	"	1.405.554,57
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	163.977,61	30.583,07	194.465,68	1.015.564,36	426.943,26	1.442.507,62	1.379.441,97	467.531,33	1.636.973,30
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	67.062,08	"	67.062,08	994.159,50	"	994.159,50	1.061.221,58	"	1.061.221,58
Hacienda.....	8.675,16	"	8.675,16	46.147,55	"	46.147,55	54.822,71	"	54.822,71
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	127.231,99	3.450,00	130.681,99	585.344,44	13.120,00	598.464,44	712.576,43	16.570,00	729.146,43
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	"	"	"	60.568,75	3.650,00	64.218,75	60.568,75	3.650,00	64.218,75
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	2,30	"	2,30	259,50	"	259,50	261,80	"	261,80
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	157.870,06	"	157.870,06	362.414,54	146.445,06	508.859,60	520.284,60	146.445,06	668.729,66
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	"	"	"	32.058,21	"	32.058,21	32.058,21	"	32.058,21
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	122.895,32	24.073,56	146.968,88	269.121,04	231.104,91	500.225,85	392.016,36	255.178,37	647.194,73
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	3.539,77	"	3.539,77	27.165,47	"	27.165,47	30.705,24	"	30.705,24
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	15.850,00	"	15.850,00	"	"	"	15.850,00	"	15.850,00
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	100,00	25,00	125,00	24.136,65	7.480,28	31.626,93	24.236,65	7.515,28	31.751,93
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	38.557,92	"	38.557,92	"	"	"	38.557,92	"	38.557,92
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Recaudado e Ingresado por la Caja de emigración.....	"	"	"	394.026,60	"	394.026,60	394.026,60	"	394.026,60
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.054.488,85	"	1.054.488,85	5.944.474,14	"	5.944.474,14	6.998.962,99	"	6.998.962,99

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	906.688,27	23.804,36	930.492,63	2.345.323,18	534.994,97	2.930.318,15	3.252.011,45	608.799,33	3.860.810,78
10 por 100 de administración de partícipes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	6.657,58	24,43	6.682,01	25.697,02	28.100,97	53.797,99	32.354,00	28.125,40	60.480,00
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919) ...	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	5.328,40	"	5.328,40	17.159,82	"	17.159,82	22.488,22	"	22.488,22
Idem de id. id., a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	"	"	"	23.675,00	"	23.675,00	23.675,00	"	23.675,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925 .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas .....	"	"	"	253.233,02	"	253.233,02	253.233,02	"	253.233,02
Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los Empleados civiles y militares .....	99.481,13	10,42	99.491,55	473.900,41	"	473.900,41	673.397,54	10,42	573.307,96
	<b>5.242.987,29</b>	<b>82.456,59</b>	<b>5.426.393,88</b>	<b>21.707.922,33</b>	<b>1.451.124,55</b>	<b>23.159.046,88</b>	<b>27.055.559,2</b>	<b>1.533.581,14</b>	<b>28.589.140,32</b>

<b>Arts.</b>									
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1856 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1878.....	88.647,85	200,00	88.847,85	165.565,87	1.558,83	167.123,70	194.213,22	1.768,83	195.971,55
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.439,60	"	1.439,60	3.066,12	"	3.066,12	4.504,62	"	4.504,62
10. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	78,00	"	78,00	5.081,25	"	5.081,25	5.169,25	"	5.169,25
12. Idem id. de Marina.....	"	"	"	60.668,45	"	60.668,45	60.668,45	"	60.668,45
Producto de la venta de papel inútil y material inservible del Tribunal Supremo de la Hacienda pública..	"	"	"	6.668,45	"	6.668,45	6.668,45	"	6.668,45
	<b>40.164,85</b>	<b>200,00</b>	<b>40.364,85</b>	<b>201.046,64</b>	<b>1.558,83</b>	<b>262.004,97</b>	<b>301.210,99</b>	<b>1.768,83</b>	<b>302.969,32</b>

**SECCION QUINTA**

**CAPITULO V**

**RECURSOS DEL TESORO**

<b>Arts.</b>									
1.º Cuotas militares y multas.....	1.137.929,97	"	1.137.929,97	1.135.950,83	"	1.135.950,83	2.273.880,80	"	2.273.880,80
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	307.624,82	"	307.624,82	1.792.446,09	"	1.792.446,09	2.100.071,81	"	2.100.071,81
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	625.948,44	"	625.948,44	16.018.778,85	"	16.043.778,85	16.669.727,29	"	16.669.727,29
4.º Derechos de custodia de depósitos..	12.059,90	"	12.059,90	121.086,26	"	121.086,26	133.146,16	"	133.146,16
5.º Publicaciones oficiales.....	4.661,25	101,25	4.762,50	10.631,65	1.817,50	12.449,15	15.292,00	1.918,75	17.211,65
6.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	2.302.152,72	2.218,69	2.304.371,41	8.149.720,52	16.643,08	8.166.363,60	10.451.873,24	13.861,77	10.470.735,01
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	3.832,30	"	3.832,30	58.963,21	"	58.963,21	62.795,51	"	62.795,51
8.º Alcances.....	36.131,98	"	36.131,98	558.384,77	"	558.384,77	594.516,78	"	594.516,78
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	"	72.250,00	361.250,00	"	361.250,00	433.500,00	"	433.500,00
10. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	5,00	"	5,00	24.570,00	"	24.570,00	24.575,00	"	24.575,00

Art.	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
12. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....				76.846,97		76.846,97	76.846,97		76.846,97
13. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	440.064,21		440.064,21	1.391.879,93		1.391.879,93	1.831.944,14		1.831.944,14
14. Producto del recargo sobre apreios.....	249.384,35		249.384,35	1.140.101,39		1.140.101,39	1.389.485,74		1.389.485,74
Reintegro de préstamos y sus intereses para fomentar la construcción de casas baratas.....	26.117,62		26.117,62	256.805,45		256.805,45	282.928,07		282.928,07
	<b>5.218.162,66</b>	<b>2.319,94</b>	<b>5.220.482,50</b>	<b>31.122.416,82</b>	<b>18.460,58</b>	<b>31.140.877,40</b>	<b>36.340.579,38</b>	<b>20.780,52</b>	<b>36.361.359,90</b>
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas....	166.837.956,88	6.599.067,89	163.437.024,57	427.629.404,29	67.474.872,45	495.104.276,74	584.467.360,97	74.078.940,34	658.541.301,31
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	95.291.782,80	874.112,08	96.165.845,78	506.820.715,29	13.155.054,18	519.975.769,47	602.112.448,09	14.029.167,16	616.141.615,25
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	89.636.736,04	2.500,00	89.639.236,04	312.894.046,31	24.560,00	312.918.606,31	402.530.782,35	27.060,00	402.557.842,35
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	5.342.937,29	82.456,59	5.425.393,88	21.707.922,33	1.451.124,55	23.159.046,88	27.050.869,62	1.533.581,14	28.584.440,76
Ventas.....	40.164,35	200,00	40.364,35	261.046,64	1.558,33	262.604,97	301.210,99	1.758,33	302.969,32
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	5.218.162,56	2.319,94	5.220.482,50	31.122.416,82	18.460,58	31.140.877,40	36.340.579,38	20.780,52	36.361.359,90
	<b>382.367.689,72</b>	<b>7.560.657,40</b>	<b>389.928.347,12</b>	<b>1.400.425.551,66</b>	<b>82.125.680,09</b>	<b>1.382.661.181,77</b>	<b>1.652.608.241,40</b>	<b>89.686.287,49</b>	<b>1.742.459.528,89</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Deuda pública amortizable.—Art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926.....				245.000.000,00		245.000.000,00	245.000.000,00		245.000.000,00
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....		1,18	1,18					1,18	1,18
Industrial y de comercio.....	5.038.696,37	296.133,72	5.334.830,09	12.778.133,01	1.332.655,40	14.110.788,41	17.816.829,38	1.628.789,12	19.445.618,50
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	53.427,57	718,62	54.146,19	434.642,63	5.073,88	439.716,51	488.070,20	5.792,50	493.862,70
Impuesto de utilidades.....	777.801,02	194,20	777.995,22	984.033,57	65.562,43	1.049.596,00	1.761.834,59	65.756,63	1.827.591,22
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	271.554,10	8.168,79	279.722,89	2.051.062,14	3.159,41	2.054.221,55	2.322.616,24	11.328,20	2.333.944,44
Idem coches y carruajes de lujo.....	3.093,84	444,23	3.538,06	775,08	1.065,37	1.840,45	3.868,92	1.509,59	5.378,51
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)....	1.137.572,04	60.450,20	1.198.022,21	2.264.929,08	129.850,85	2.394.779,93	3.992.501,09	190.301,05	4.182.802,14

## ARRERIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio. Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....

336.105,43	1.582,71	337.688,14	1.507.759,89	455.839,23	1.963.599,12	1.843.865,32	457.421,94	2.301.287,26
.	.	.	35.848,29	3.647,55	39.495,84	35.848,29	3.647,55	39.495,84

## PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....

4.363.524,77	6.911,32	4.370.436,09	11.846.497,75	252.178,60	12.098.676,35	10.210.022,52	259.080,02	10.469.112,44
11.971.775,11	374.604,96	12.346.380,07	32.503.681,44	2.249.032,72	34.762.714,16	44.475.456,55	2.023.837,68	47.099.094,23

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Junio de los años 1924 a 1928, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	116.728.863,35	132.747.831,41	134.051.796,75	178.034.375,06	189.284.485,88
Idem industrial y de comercio	76.37.033,57	78.54.041,52	79.90.114,00	80.065.422,20	92.105.534,50
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	222.737.840,84	215.030.051,51	212.747.467,16	220.202.411,20	220.038.860,41
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	73.032.209,93	74.120.331,16	79.108.357,73	103.556.670,46	114.514.294,50
Idem de minas	2.637.392,96	3.271.426,82	3.437.457,12	2.974.463,11	2.631.378,41
Idem de cédulas personales	1.153.836,31	1.951.750,29	1.780.056,50	2.743.371,35	3.226,81
Idem de pagos del Estado provinciales y municipales	7.241.634,04	8.423.320,00	8.368.189,93	6.911.151,85	9.124.120,49
Idem sobre carruajes de lujo	158.578,00	2.007.619,00	65.510,00	3.038,54	16.348,14
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	4.637.500,00	4.639.821,81	4.953.164,43	3.359.800,71	4.731.924,81
Renta de Aguas	292.711.440,91	279.038.032,60	288.054.400,79	274.651.283,18	290.563.633,32
Impuesto sobre el azúcar	65.108,08,8	60.252.254,88	61.790.616,2	62.819.886,51	64.253.280,03
Idem sobre el alcohol	22.537.284,46	20.900.300,02	25.600.000,00	14.038.370,20	14.000.160,98
Derechos obvenenciales de los Consulados	3.152.911,07	2.032.466,00	1.712.663,00	2.422.321,96	3.412.270,00
Impuesto de consumos	7.124.277,04	3.266.436,02	2.058.000,00	1.301.112,00	1.367.217,96
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	29.115.884,29	30.503.602,96	31.321.220,63	32.321.228,01	31.840.831,07
Patente nacional de automóviles					22.774.000,00
Renta del Estado	116.613.704,45	119.031.070,45	127.378.815,48	147.536.471,46	167.478.620,03
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	14.822.601,42	15.000.605,15	16.434.285,00	17.485.664,95	17.743.486,61
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.071.653,00	1.072.003,50	2.387.601,12	2.503.869,78	2.345.577,42
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	2.716.75,83	3.072,133	2.774.356,67	8.637.128,67	3.859.10,6
Tabacos	126.528.591,15	130.000.163,2	129.200.000,53	139.440.79,39	115.191.071,82
Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos	23.209.106,27	20.374.804,28	22.606.468,8	18.163.027,73	20.105.100,00
Loterías	154.300.859,07	165.486.366,90	175.066.600,00	176.674.47,7	186.511.540,01
Almadén		0.500.000,00	9.000.000,00	0.000.000,00	8.500.000,00
Linars	250.000,00	1.700.712,10	750.000,00		
Renta de Cruzada	2.095.000,00	2.520.000,00	2.217.000,00	1.425.211,66	1.405.554,00
Cuota militares y multas	0.540.000,00	4.005.000,00	4.524.330,31	3.104.500,00	4.373.526,61
Los demás recursos ordinarios	51.044.047,11	60.930.000,00	64.400.000,00	60.142.093,04	63.874.400,00
Producto de negociación de Deuda	894.000,00	502.119.500,00	400.000.000,00		
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	489.701,66	44.210,01	4.536,00	91.285,3	24.575,00
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	167.708,18	116.219,98	90.480,00	304.176,93	76.806,90
Integro de anticipos hechos a la Primes periódica	165.061,54	121.282,16	8.218.401,97	8.315.133,13	6.993.002,99
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920.	6.935.458,23	8.008.006,60			
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus dividendos directos	20.282.029,57	22.690.704,56	24.684.970,14	29.236.116,86	22.148.844,34
Petróleos					39.000.000,00
	1.842.692.267,73	1.968.539.215,8	1.909.473.127,24	1.680.133.111,94	1.742.480.028,09
<b>PREBUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Donde páblico amortizable.—Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926					845.000.000,00

Anexo técnico — Página 18 — 2 Octubre 1928 — Gaceta de Madrid. Núm. 276



CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Cargos sobre las contribuciones del Estado .....	16.410.524,13	16.086.920,94	26.509.410,52	27.323.815,92	28.239.198,89
Arbitrios municipales .....	0	0	5.113,7	2.145.908,2	23.178,0
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	0	0	15.223.506,5	15.679.069,19	16.469.11,44
	16.410.524,13	16.086.920,94	42.058.418,46	45.148.813,6	47.099.091,23
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario) .....	1.842.694.266,75	1.968.538.921,53	1.909.473.127,24	1.580.135.119,94	1.712.489.523,89
Presupuesto extraordinario .....	0	0	0	0	24.000.000,00
Recursos municipales .....	16.410.524,13	16.086.920,94	42.058.418,46	45.148.813,63	47.099.091,23
	1.859.104.790,88	1.984.625.842,47	1.951.531.457,70	1.625.278.939,57	1.783.588.625,12

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos liquidados verificados durante los meses de Enero a Junio de 1928 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultados ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real .....	804.166,65	»	804.166,65	3.166.666,60	»	3.166.666,60	3.970.833,25	»	3.970.833,25
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	136.839,09	»	136.839,09	547.356,36	378.774,48	926.130,84	684.195,45	378.774,48	1.262.969,93
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública .....	136.368.726,96	8.639.063,86	144.997.790,82	125.282.629,46	263.181.707,25	388.464.336,71	261.641.356,42	271.820.771,11	533.462.127,53
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	14.142.956,31	»	14.142.956,31	42.371.673,96	»	42.371.673,96	56.514.630,27	»	56.514.630,27
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	98.207,74	»	98.207,74	403.331,11	»	403.331,11	501.538,85	»	501.538,85
	<b>161.540.896,75</b>	<b>8.639.063,86</b>	<b>160.179.960,61</b>	<b>171.771.657,49</b>	<b>263.580.481,73</b>	<b>435.332.139,22</b>	<b>323.312.554,24</b>	<b>272.199.545,69</b>	<b>595.512.099,88</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.733.215,45	3.361,11	2.736.576,56	10.011.640,73	1.298.943,30	11.310.584,03	12.744.856,18	1.302.304,41	14.047.160,59
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	340.993,38	2.350.019,73	2.691.013,11	1.466.941,04	16.979,56	1.482.920,60	1.807.934,42	2.365.999,29	4.178.933,71
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	3.117.285,18	120.844,15	3.238.129,31	11.646.155,20	779.303,13	12.425.458,33	14.763.440,36	900.147,28	15.633.587,64
Idem eclesiásticas .....	5.257.359,06	67.647,31	5.325.006,37	20.768.618,48	168.315,15	20.936.933,63	26.025.977,49	235.962,46	26.261.939,95
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	30.990.677,50	939.660,92	31.930.338,42	121.028.475,65	27.796.555,21	148.823.030,86	152.017.153,15	23.736.216,13	180.753.369,28
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina .....	25.296.355,27	»	25.296.355,27	53.994.607,99	8.693.337,69	62.687.945,68	79.290.983,26	8.693.387,63	87.984.350,89
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.	19.646.797,27	1.172.807,37	20.819.604,64	84.353.776,63	2.721.918,39	87.075.694,92	104.000.573,80	3.894.725,76	107.895.299,56
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.530.549,18	193.683,13	13.724.232,31	51.271.777,43	1.298.160,85	52.569.944,28	64.802.326,61	1.491.849,98	66.294.176,59
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	28.264.069,39	261.303,84	28.525.373,23	98.992.582,58	13.642.802,49	111.985.385,07	126.656.651,97	13.804.103,33	140.460.755,30
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	4.057.396,81	20.355,36	4.077.752,16	16.571.096,37	757.234,59	17.328.330,96	20.628.493,18	777.619,91	21.406.113,09
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	2.745.975,03	30.547,37	2.776.522,40	11.227.366,09	326.319,86	11.553.685,95	13.973.341,12	356.867,23	14.330.208,35
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas .....	7.285.494,65	7.624.012,56	14.909.507,21	42.505.852,36	767.626,44	43.273.478,80	49.791.347,01	8.391.639,00	58.182.985,01
Idem 12. <sup>a</sup> —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	35.701.452,61	»	35.701.452,61	166.854.992,07	443.566,76	167.298.558,83	202.566.444,63	443.566,76	203.000.011,44
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Presidencia .....	2.348.157,31	14.922,60	2.363.079,91	1.532.860,15	167.077,53	1.699.937,68	3.881.017,46	182.000,13	4.033.017,59
Ministerio de la Guerra .....	15.939.818,31	527.945,33	16.467.763,64	72.796.956,54	13.823.199,73	86.620.156,27	83.736.774,85	11.514.445,16	103.088.220,01
Idem de Marina.....	161.893,95	»	161.893,95	5.756.265,42	79.579,34	5.835.844,76	5.918.159,37	79.579,34	5.997.738,71
Idem de la Gobernación.....	235.431,63	30.905,04	266.336,67	1.044.764,52	94.616,09	1.139.379,61	1.310.196,15	125.620,13	1.435.716,28
Idem de Fomento.....	1.291,66	»	1.291,66	14.056,54	»	14.056,54	15.348,30	»	15.348,30
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	843.451,69	»	843.451,69	843.451,69	»	843.451,69	1.066.903,38	»	1.636.903,38
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales ...	2.900.733,03	5.108,46	2.905.841,49	12.913.825,33	74.152,79	12.937.978,12	15.814.558,36	79.261,25	15.893.819,61
	<b>352.969.295,09</b>	<b>22.002.185,18</b>	<b>374.971.480,27</b>	<b>956.765.730,25</b>	<b>338.409.555,59</b>	<b>1.295.175.276,84</b>	<b>1.309.735.015,34</b>	<b>358.411.740,77</b>	<b>1.803.146.769,11</b>

Anexo único. — Página 20 2 Octubre 1928 Gaceta de Madrid.—Num. 276

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Presidencia del Consejo de Ministros....	5.768.097,03	•	5.768.097,03	1.064.366,29	•	1.064.366,29	6.832.463,32	•	6.832.463,32
Ministerio de Estado .....	33.197,94	•	33.197,94	760.000,00	•	760.000,00	793.197,94	•	793.197,94
Idem de Gracia y Justicia .....	481.001,77	•	481.001,77	640.242,02	•	640.242,02	1.121.243,79	•	1.121.243,79
Idem de la Guerra .....	8.191.812,32	•	8.193.812,32	15.792.688,24	•	15.792.688,24	23.986.500,56	•	23.986.500,56
Idem de Marina .....	13.424.312,46	•	13.424.312,46	16.698.140,18	•	16.698.140,18	30.022.452,63	•	30.022.452,63
Idem de la Gobernación.....	646.746,35	•	646.746,35	1.475.734,78	•	1.475.734,78	2.122.481,13	•	2.122.481,13
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes .....	1.248.659,93	•	1.248.659,93	9.336.184,52	•	9.336.184,52	10.584.844,45	•	10.584.844,45
Idem de Fomento .....	18.515.693,90	•	18.515.693,90	82.514.047,91	•	82.514.047,91	101.029.746,81	•	101.029.746,81
Idem de Hacienda .....	307.891,27	•	307.891,27	487.324,03	•	487.324,03	795.215,30	•	795.215,30
	<b>48.619.417,96</b>	•	<b>48.619.417,96</b>	<b>128.668.727,97</b>	•	<b>128.668.727,97</b>	<b>177.288.145,93</b>	•	<b>177.288.145,93</b>
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>									
Presupuesto ordinario .....	952.939.295,09	22.002.185,18	374.971.480,27	956.765.720,25	336.409.555,59	1.393.175.275,84	1.309.735.015,34	358.411.710,77	1.688.146.766,11
Idem extraordinario .....	48.619.417,96	•	48.619.417,96	128.668.727,97	•	128.668.727,97	177.288.145,93	•	177.288.145,93
	<b>401.588.713,05</b>	<b>22.002.185,18</b>	<b>423.590.898,23</b>	<b>1.085.434.448,22</b>	<b>336.409.555,59</b>	<b>1.421.844.003,81</b>	<b>1.487.023.161,27</b>	<b>358.411.710,77</b>	<b>1.845.434.902,04</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	5.517.840,77	572.569,54	6.090.410,31	11.616.041,73	10.865.584,47	12.481.626,20	17.133.882,50	11.438.154,01	28.572.036,51
Arbitrios municipales .....	267.607,96	13.698,35	281.306,31	1.333.175,26	892.104,70	2.225.279,96	1.600.783,22	905.803,05	2.506.586,27
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	2.631.271,37	225,30	2.631.496,67	9.169.935,64	3.872.748,51	13.042.684,15	11.801.207,01	3.872.973,31	15.874.180,32
	<b>8.416.720,10</b>	<b>586.493,19</b>	<b>9.003.213,29</b>	<b>22.119.152,63</b>	<b>15.630.437,68</b>	<b>37.749.590,31</b>	<b>30.535.872,73</b>	<b>16.216.930,37</b>	<b>46.752.808,60</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas .....	401.588.713,05	22.002.185,18	423.590.898,23	1.085.434.448,22	336.409.555,59	1.421.844.003,81	1.487.023.161,27	358.411.710,77	1.845.434.902,04
Recursos municipales .....	8.416.720,10	586.493,19	9.003.213,29	22.119.152,63	15.630.437,68	37.749.590,31	30.535.872,73	16.216.930,37	46.752.808,60
	<b>410.005.433,15</b>	<b>22.588.678,37</b>	<b>432.594.111,52</b>	<b>1.107.553.600,85</b>	<b>352.039.993,27</b>	<b>1.459.593.594,12</b>	<b>1.517.559.034,00</b>	<b>374.628.671,64</b>	<b>1.892.187.705,64</b>

NÚMERO 4

**RESUMEN de los pagos liquidados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Junio de los ejercicios de 1924 al de 1928, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicio cerrados.**

	1924	1925	1926	1927	1928
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1.ª—Caja Real.....	4.750.000,10	4.750.000,10	4.750.000,10	3.970.888,25	3.970.888,25
Idem 2.ª—Cuerpos Colegiadores.....	1.641.03,72	1.037.099,44	1.021.199,48	1.021.199,48	1.021.199,48
Idem 3.ª—Deuda pública.....	820.491,16	821.199,00	800.728,69	830.506,14	830.506,14
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	62.972,715,3	51.021,223,11	50.046,379,14	50.787,28,64	50.614,60,7
Idem 5.ª—Principal supremo de la Hacienda pública.....	117.791,303,04	117.99,48	615,25,14	618,59,50	601,236,8
		58.643,219,90	125.163,286,6	686,89,600,96	505,612,0,9,83
<b>OBIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	820.491,98	861.405,55	7.222.266,06	14.454.927,05	14.047.160,6
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	11.282,241,11	10.140,22,79	12.212,81,87	6.720,011,2	4.178,866,1
Idem 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia.....	20.606.837,46	20.848.097,08	18.919,41,97	14.978,28,86	15.608.667,04
Idem 4.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	3.092.607,30	30.618,50,8	30.420,528,26	26.250,070,61	26.261,383,9
Idem 5.ª—Ministerio de la Guerra.....	2.8.017.134,84	286.149,220,06	292.471,93,91	171.801,179,07	193,73,63,8
Idem 6.ª—Ministerio de Marina.....	102.806.834,6	102.44.890,18	9.912.933,22	91.51.231,21	8.984.160,0
Idem 7.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.2.226.802,45	31.81.46,67	138,97,328,79	106.756,186,76	107.806,209,6
Idem 8.ª—Ministerio de Fomento.....	84.838,37,10	92.81.500,9	50.981,245,1	70.718,010,42	6.294.170,2
Idem 9.ª—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	209.100,60,8	201.679.752,86	209.611.621,53	189,40,200,65	140.40,76,3
Idem 10.ª—Ministerio de Hacienda.....	10.126,06,50	18.842,4,5,2	17.231,04,28	16.641,20,08	21.406,113,09
Idem 11.ª—Ayudas de las Contribuciones y Rentas públicas.....	33.837,933,07	19.198.269,98	19.571.121,03	17.270,870,56	14.380.208,26
Idem 12.ª—Participación de las Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	248.24,70,1,80	206.115,226,44	81.352,37,6	5.84,07,54	6.184.880,01
Idem 13.ª—Acción y Mari.....	237.540,635,49	274.6.0,35,82	2.9.5.3.780,86	19.093,22,06	14.000.011,44
Idem 14.ª—Posiciones españolas en el Africa Occidental.....	1.198.749,29	2.091.697,72	1.974.090,43	148.5.0.0.1,67	14.000.040,8
Idem 15.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....				15.57,144,39	19.893,81,61
	9.389.390.452,56	1.82.301.53,08	9.112.347.983,31	1.673.485.016,28	1.618.148.756,11
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros.....					6.832.489,2
Ministerio de Estado.....					79.117,94
Ministerio de Gracia y Justicia.....				49.458,6	1.121.43,79
Idem de la Guerra.....				10.633.226,76	2.383.600,60
Idem de Marina.....				253.66,78	30.02.162,4
Idem de la Gobernación.....				1.232,2,1,46	2.12.481,13
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....				3.133.266,47	10.681.844,45
Idem de Fomento.....				31.973,05,85	101.029.746,1
Idem de Hacienda.....				411.562,0	745.216,80
				47.686.678,07	177.258.146,3

	1924	1925	1926	1927	1928
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	2.289.800.452,56	1.982.506.853,85	2.192.247.933,81	1.79.495.016,96	1.666.146.756,11
Idem extraordinario.....	2.289.800.452,56	1.982.506.853,85	2.192.247.933,81	47.686 5.80,	177.278.146,93
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	14.600.307,53	18.795.219,86	84.554.917,97	26.285.278,76	28.572.010,51
Aportes municipales.....	»	»	84.551,04	2.109.931,76	2.506 53,27
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	»	»	7.100.499,64	16.233.536,60	16.674.180,82
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	2.289.800.452,56	1.982.506.853,85	2.192.247.933,81	1.721.171.594,36	1.845.431.302,04
Recursos municipales.....	14.800.307,53	18.795.219,36	41.759.868,65	44.609.747,0	48.759.809,60
<b>RESUMEN GENERAL</b>	2.304.190.660,09	2.001.302.073,04	2.333.987.652,36	1.765.781.341,36	1.892.187.705,64

OBSERVACIONES. 1.ª En los 1.668.146.756,11 pesetas que, distribuidas por Secciones, figuran en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes cantidades: Compañías productoras de carbón, 2.485.511,74 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 56.034,99 pesetas; reembolso Deuda del Tesoro, 988.465,05; entregas a la Caja Ferr. viaria del Estado, 5.737.955,09; total, 9.346.028,81 pesetas.  
 2.ª Que, sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.  
 Madrid, 31 de Julio de 1928.—El Jefe de la Sección, José M.ª Farrago del Pilar.—Y.ª B.ª: El Director general, Arturo Forgas.

7.455

BLANQUEZ ROMA, Antonio (a) "El Negro"; hijo de José y de Dolores, natural de Alfáfer y Benitujer, partido de Torrente, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión fundidor, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cid, número 5, fonda; procesado en causa número 743 de 1927 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas Posse, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11439

7.456

BRENES GARCIA, Benito; de cuarenta años de edad, natural y vecino de Lebrija, hijo de Lucas y de Josefa, soltero, del campo, que ha estado trabajando en el cortijo denominado La Negrilla, situado en la carretera de Sevilla a Alcalá de Guadaíra; procesado en la causa número 198 de 1928 por robo y lesiones; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la prisión de la misma en el término de cinco días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

11494

7.457

DOMINGUEZ MORENO, José; natural y vecino de Sevilla, hijo de Manuel y Rosa, soltero, jornalero, de cuarenta y cinco años, procesado por robo en el sumario número 253 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román (Sevilla), o se constituirá en la prisión de la misma, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11456

7.458

GARCIA BENEDITO, Isabel; de veintiocho años de edad, soltera, sus labores, hija de Pedro y de Bernarda, natural de Alcira y domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 402 de 1926, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que la resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11496

7.459

GARCIA MENENDEZ, Felicidad; natural y vecina de Cabanón, parroquia de Piñeres, concejo de Aller, sol-

tera, hija de Lucio y de Rosa, dedicada a las labores domésticas; procesada por el delito de hurto en el sumario número 48 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11410

7.460

GARCIA MENENDEZ, Felicidad; natural y vecina de Cabanón, parroquia de Piñeres, concejo de Aller, soltera, hija de Lucio y de Rosa, dedicada a las labores domésticas; procesada por el delito de hurto en el sumario número 37 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11411

7.461

GONZALEZ Y GONZALEZ, Francisco (a) "Pequeño"; natural de Sautúcar de Barrameda, domiciliado últimamente en Sevilla, hijo de José y de María, soltero, zapatero, de veintiocho años de edad; procesado por robo en el sumario número 253 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, dentro del término de cinco días, o se constituirá en la prisión, de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11437

7.462

GONZALEZ JORQUES, Miguel Antonio (a) "Baco"; de sesenta y un años de edad, casado, albañil, natural de Mogente y vecino de Valencia, sin domicilio; procesado en causa número 146 de 1928 sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11497

7.463

HERRERO SORIANO, Tomás (a) "Pollo"; de estado soltero, profesión ferroviario, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Sax; procesado por el delito de tenencia ilegal de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Villena, para recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

11426

7.464

HORMAECHE IBARRA, Ramón; natural y vecino de Lemona (Vizcaya), de unos treinta años de edad, bajo, delgado, moreno, vistiendo traje marrón obscuro, boina y zapatos de color; procesado por estafa en sumario número 230 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11445

7.465

IGLESIAS INCOGNITO, Joaquín; de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Salamanca, en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de dicha capital, a disposición de la Audiencia provincial de la misma, en causa número 190 de 1919, que se le sigue por uso de nombre supuesto, apercibido de que si no lo verifica en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11452

7.466

LLASTARRY BALECELS, Jaime; de estado viudo, profesión chofer, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Costa, 9, torre; procesado en causa número 234 de 1928, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11472

7.467

MARTINEZ CUEVAS, Mercedes; de treinta años, hija de Esteban y de Carmen, de estado casada, natural de Santander, de oficio sus labores; domiciliada últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por proveído en causa número 131 de 1928, por el delito de hurtos; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11388

7.468

MARTINEZ HERNANDEZ, Antonio; de veinticuatro años de edad, soltero, recovero, natural y vecino de Gra-

nada, calle de Sarabia, número 11, hijo de Maximiliano y de Rosarió; procesado en causa por el delito de estafa, número 374 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 11481

7.469

MOLINA PALOMAR, Vicente; natural de Valdeñebro, provincia de Soria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Ignacio y Gregoria; domiciliado últimamente en Castejón, Soria; procesado por hurto, en causa seguida con el número 29 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, o en la cárcel de su partido, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en referida causa; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde. 11495

7.470

MUÑO CAMINO, José; aprendiz de chofer, hijo de Antonio y de Dolores, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de Brives (Cambre), ausente en la actualidad en ignorado paradero; procesado sobre daños causados con un automóvil; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 11478

7.471

MUÑO CAMINO, José; de dieciocho años de edad, de profesión mecánico, hijo de Antonio y Dolores, natural de Brives, Ayuntamiento de Cambre, y vecino que fué del mismo, ignorándose su actual paradero, procesado en sumario sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 11479

7.472

NIETO HERNANDEZ, Serafín; natural y vecino de Alaraz, de estado soltero, profesión industrial, de treinta años, hijo de Tomás y María, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de incendio, en el sumario número 223 de 1922; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibiéndose

dole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 11491

7.473

ORERO CUNILL, Tomás; hijo de Tomás y Enriqueta, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle Mediana de San Pedro, número 89, cuarto, segundo; procesado en causa número 538 de 1926, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas Fosse, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11440

7.474

RODRIGUEZ CANO, Pedro; de diez y siete años de edad, hijo de Pedro y de Pilar, de estado soltero, profesión minero, natural y vecino de Linares, calle de Guillén, número 21; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta por la Superioridad en causa número 190 de 1928, seguida al mismo por robo, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 11402

7.575

SANTANA ESPINO, Juan; hijo de Domingo y de Dolores, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, natural y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en la causa número 344 de 1927, por robo. 11400

7.476

SILVA SANTOS, Emilio; natural de Famalicón (Portugal), partido y provincia de Guárde, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Emilia; procesado por robo, en causa número 6 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Ciudad Real. 11467

7.477

TRESCENTS POCH, Ramón; hijo de Enriqueta y de Joaquín, natural y vecino de Valencia, de estado soltero,

profesión curtidor, de veintiséis años de edad y con instrucción; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; y será declarado rebelde. 11394

7.478

VAZQUEZ CAYUELA, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, de estado casado, profesión jornalero, de veintitrés años, natural y vecino de Murcia, calle de Sagasta, número 62, y en Alicante, calle de Ana Navarro, número 9, Barrio de la Florida; procesado por hurto, sumario número 7 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena impuesta por la Superioridad, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente. 11433

7.479

VENTO ZORRILLA, José; hijo de José y de Julia, natural de Valencia, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, Travesera, número 218, bajos; procesado en causa número 751 de 1927, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11441

7.480

VIDAL, Antonio; natural que dijo ser de Tafalla, de unos veintiocho a treinta años de edad; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Berga, para responder de los cargos que contra él se formulan en sumario número 59 de 1928 sobre estafa. 11386

7.481

VITERI BARRUETA, Tomasa; de cincuenta y seis años, hija de Cosmé y de Anacleto, de estado viuda, natural de Ochandiano, partido de Durango, provincia de Vizcaya, de profesión sus labores, sin instrucción y sin antecedentes, domiciliada últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por providencia dictada en causa número 182 de 1928 por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 11467

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

Don Francisco González Palomino, Juez de instrucción de la ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Hago saber: Que a las veintidós horas del día 11 de los corrientes mes y año, en su domicilio, sito en Tomelloso, calle de Don Víctor, número 96, pueblo perteneciente a este partido judicial, fué extraído del pozo del mismo el cadáver de Víctor Carretero Moya, de setenta y tres años de edad, natural de Casas de Fuero, provincia de Cuenca, hija de Olapa y Estanislao, de profesión sus labores, de estado viuda, sin que quede sucesión, ni por tanto se pudiera cumplir lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de poder acceder si existiesen personas que pudieran contribuir al esclarecimiento del hecho y sus circunstancias y también para poder hacer el anteriormente expresado ofrecimiento, se hace público por medio del presente, entendiéndose que si transcurrido el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se tendrá por hecho el anterior y se seguirá la tramitación del sumario cuya publicación del presente origina.

Alcazar de San Juan, 17 de Septiembre de 1928.—El Secretario, ilegible.—El Juez de instrucción, Francisco González Palomino.

JO—11381

**ALMADEN**

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, desaparecidos el día 13 de los corrientes de los sitios del Fontanar, en término de Cillón, a su dueño, Faustino Pérez; y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado en el sumario número 117 de 1928.

*Reseña de los semovientes.*

Mulo de raza española, de 1,30 de alzada, castaño claro, hierro de la Agrícola Española en la nalga derecha, de tres años; hierro en la nalga izquierda, S. N., crin, cola y cabeza más oscuras, mohino.

Mulo de raza española, de 1,30 de alzada, tres años castaño oscuro, hierro de la Agrícola en la nalga derecha, otro en la izquierda, S. N., rayas de cebra en la extremidades.

Dado en Almadén a 9 de Septiembre de 1928.—P. S. M., Aurelio Velasco.—El Juez instructor, Juan Antonio Cabezas.

JO—11434

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de un mulo de raza española, pelo castaño oscuro, de 1,35 de alzada, de año y medio de edad, hierro de la Agrícola Española en la nalga derecha y mohino, pelos blancos en la crin y próximos a a cruz y en la nalga izquierda hierro S. N., desaparecido el día 13 de los corrientes de una cerca del término de Chillón a su dueña Sergia Pizarro. Y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado en el sumario número 116 de 1928.

Dado en Almadén a 19 de Septiembre de 1928.—P. S. M., Aurelio Velasco.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Cabezas

JO—11435

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de una yegua de ocho años, de 1,38 metros de alzada, castaña oscura, hierro R-10 en la tabla izquierda del cuello, frontina, lunar blanco en el lomo, caizada de ambas patas; desaparecida el día 11 de los corrientes, con sus mameas, de los ejidos de Chillón, a su dueño Cipriano Fernández; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según sumario número 115 de 1928, que por el hecho instruyo.

Dado en Almadén a 19 de Septiembre de 1928.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—P. S. M., Aurelio Velasco.

JO—11436

**ALMODOVAR DEL CAMPO**

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Pedro y Juan Ruiz Sánchez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, y a un tal Juan Antonio Fernández Ródenas, de dieciséis años de edad, soltero, estañador, vecino de Puertollano y natural de Solanas de Manzanares, y que los dos primeros tomaron la dirección del pueblo de La Carolina la noche del 10 de Agosto último, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se tramita en este Juzgado, con el número 136 del corriente año, por sustracción de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial que, caso de ser habidos dichos sujetos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, a fin de que respondan de los cargos que les resultan.

Dado en Almodóvar del Campo a 16 de Septiembre de 1928.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO—11437

**ANDUJAR**

Don Pedro Cano-Manuel y Aubareda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita y llama, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado el remilante de una expedición que se ignora, cuyo consignatario es "Firma Otto Heber", que ha tenido su domicilio en Barcelona, calle Tallers, 17, para recibirle declaración; ofreciéndole el procedimiento por medio del presente, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 100 de 1928, sobre hurto de mercancías.

Dado en Andújar a 15 de Septiembre de 1928.—El Juez, Pedro Cano-Manuel y Aubareda.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—11458

**ANTEQUERA**

Don Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario de este Juzgado que se instruye con el número 178 de 1928, por hurto de un mulo de cinco años, capón, alzada 1,47 metros, con un hocero pequeño blanco en la frente, castaño claro, rayas cruzadas, con la marca especial de la Compañía El Fénix Agrícola, M. número 5, en la nalga izquierda, sustraído el 31 de Agosto último de terrenos del cortijo del Gonzalo y propio de José Mérida Ruiz; por ella ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición, con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Antequera a 13 de Septiembre de 1928.—El Juez, Alejandro Moner Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

JO—11438

**BADAJOZ**

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 202 de 1928 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de un automóvil marca Citroën, matriculado Madrid, número 21.624 y motor número 1.972, propiedad de Luis Vivas Vázquez, sustraído la noche última del garaje de Ronda del Pilar, en esta capital, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 18 de Septiembre de 1928. El Secretario, Enrique G. de la Haza. El Juez, Julio de la Cueva.

JO—11438



D. Julio de la Cueva y Demoso, Juez de Instrucción de Badajoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 205 de 1928 sobre hurto, fuerza y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se dirán, sustraídos la noche del 16 al 17 del actual de la finca Rincón de Gila, de este término, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña

Una burra de cinco años, de 1,28 metros de alzada, rucia, orejas un poco caídas, herrada de las manos, preñada, con hierro de El Fénix Agrícola en el jamón derecho, propiedad de Remigio Sánchez.

Otra burra de siete años, preñada, negra, alzada 1,26 metros, coja de la mano derecha, propiedad de Vicente Anaya.

Badajoz, 19 de Septiembre de 1928. El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Julio de la Cueva.

JO—11469

#### BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de cuatro o cinco sacos de jerga conteniendo unas tres fanegas y media de cebada y otras tres y media de trigo, robados el día 11 del actual de la casilla Pedro Baeza, de este término, propios de don Francisco Barrecha, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 109 de 1928.

Baena, 17 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—11470

D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una yegua colorada, de once años, con la marca, con un lucero en la frente y otro en el costillar, con rastra de una mula roja clara, de seis a siete meses, manando, rapa lomo negro. Un mulo castaño, bragado, manón, de cinco a seis meses; otro mulo negro, muy cerca de la marca, cuatro años, y una mula de igual marca, pel castaño, treinta meses, sin hierros ni señales alguna, desaparecido del cortijo el Cerro, de este término, la noche del 6 al 7 del actual, propios de José y Gregorio Linarez Luján y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores

ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 107 de 1928.

Dado en Baena a 17 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—11471

#### BARCELONA—ATARAZANAS

La virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden dimanante de causa por lesiones, número 947 y rollo 7.696 de 1920, contra José Pi Más, se deja sin efecto las órdenes de captura y subsiguiente auto de rebeldía del referido procesado, cuya requisitoria fué publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 21 de Febrero de 1925.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1928. El Secretario, Cándido García.

JO—11384

#### BARCELONA—ATARAZANAS

En el ramo separado dimanante de diligencias en cumplimiento de carta orden de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo para la sustanciación de la demanda de pobreza de D. Francisco Rusta y Ballester, que tuvo su domicilio en la calle de Barbará, número 37, principal derecha, y actualmente de ignorado domicilio, obran las dos providencias proferidas por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital, que así dicen:

“Providencia.—Juez, Sr. López y Avilés.—Barcelona, 4 de Mayo de 1928.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en la anterior carta orden repartida a este Juzgado, y hágase saber a D. Francisco Rusta y Ballester formate, dentro del término de seis días, debidamente la demanda de su pobreza.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Manuel L. y Avilés.—Ante mí, Tomás Ribes, habilitado.

“Providencia. Juez, Sr. López y Avilés.—Barcelona, 27 de Septiembre de 1928.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en la anterior carta orden; acútese recibido, únase al ramo separado de su referencia y notifíquese a D. Francisco Rusta y Ballester la providencia del día 4 de Mayo último, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, con prevención a don Francisco Rusta, de que si no señala su domicilio en el sitio del Tribunal o no se persona en el presente incidente, no se le notificarán las ulteriores providencias y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y firma su s. Jorja; doy fe, L. Avilés.—Ante mí, Carlos Roig.”

Y para su notificación a D. Francisco Rusta y Ballester de las dos anteriores providencias, en cumplimiento de lo en la última ordenado, para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, libro y

firma la presente en Barcelona a 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Carlos Roig.”

Y para su notificación a D. Francisco Rusta y Ballester de las dos anteriores providencias, en cumplimiento de lo en la última ordenado, para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, libro y firma la presente en Barcelona a 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Carlos Roig.

JO—374

#### BAZA

D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que instruyo con el número 19 de 1925 sobre robo de un mulo, de siete a ocho años rojo oscuro, descubierto, bragado, orejas peladas, sobre la marca y una mula negra, de mulo, de siete a ocho años, rojo oscuro, blancos en el dorso, basta de patas, con jéquima de estambre, propiedad de Ramón Gallardo García, hecho ocurrido en Zújar el 21 de Enero de 1925, he acordado publicar el presente interesando de las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si lo justifican su legítima procedencia.

Baza, 15 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible). El Juez, Tomás Aguilera.

JO—11385

#### BECKERREA

D. José F. Valdés, Juez de Instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones de la causa número 83 de 1928, por incendio y daños, a los perjudicados Luciano Carrete y Emilio Santín Núñez, vecinos de Castelo de Noceda, ausentes en ignorado paradero.

Dado en Becerrea a 17 de Septiembre de 1928.—El Juez, José F. Valdés, El Secretario, José Soler.

JO—11442

#### BILBAO—CENTRO

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de Instrucción del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 260 del corriente año, se instruye sumario sobre daños por choque de dos automóviles en el alto de Miraflores, hecho ocurrido el 28 de Agosto último, en virtud de denuncia de Feliciano Vitoré Puras, apareciendo como denunciado René Lepagne; y descomociéndose el paradero de los mismos, se les cita, para que, a contar desde el día de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan el término de diez días ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en

al sumario, ofreciéndose a la vez las acciones del procedimiento en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley, al denunciante Feliciano Vitore, y aperebiéndoles con que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 18 de Septiembre de 1928.—El Juez, Federico Baudín. El Secretario (ilegible):

JO—11443

D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario por delito contra la forma de gobierno con el número 255 del corriente año, en que se ha acordado llamar por medio del presente a cuantas personas puedan deponer respecto a gritos subversivos que fueron dados en la tarde del 25 de Julio último, con motivo de un banquete celebrado en el chacolí popular de Archanda, para que en el término de quinto día, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el meritado sumario, aperebiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 18 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Baudín y Ruiz.

JO—11473

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario sobre hurto de tela, con el número 41 de 1924, contra María Iglesias Sánchez y otra; y desconociéndose quiénes sean los dueños de las telas que a continuación se detallan, se les cita por el presente, para que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del mismo en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Vizcaya y Santander, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el referido sumario, a la vez que desde luego se les ofrece por este edicto las acciones del procedimiento en tal sumario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley del Enjuiciamiento criminal; aperebiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio correspondiente.

#### Objetos sustraídos.

Una pieza incompleta de tejido fresco para traje de caballero color marrón con rayas azules y granate, de siete metros y medio.

Un trozo de tela de sarga negra, de tres metros.

Una pieza de sarga azul, de 28 metros.

Otra pieza popelín lana color beige, de 19 metros.

Otra pieza de lana labrada del mismo color, de 24 metros (esta entregada).

Otra pieza de sarga de algodón a cuadros blancos y negros, de 29 metros.

Una pieza de percal a listas de color, de 30 metros y medio.

Otra del mismo género, de 15 metros y medio.

Otra de igual género, de 24 metros.

Otra de popelín negro, de 25 metros y medio.

Otra de sarga azul, de 33 metros.

Otra granate, de 17 metros y medio.

Otra lana popelín, de 21 metros y medio.

Otra de ceñiro a listas para camisas, de 25 metros y medio.

Otra de igual género, de 26 metros.

Otra pieza de ceñiro, listas para camisas, de 29 metros.

Otra del mismo género, de 28 metros y medio.

Seis pares de medias de seda, negras.

Cinco retales de distintas clases y colores.

Un delantal de niño a rayas.

Una pieza de popelín negro de lana, de 13 metros y medio.

Otra de percal para camisas, de 28 metros.

Trece retales de piezas de tejidos, algunas de seda.

Once paquetitos con retales de distintas clases.

Dado en Bilbao a 15 de Septiembre de 1928.—El Juez, Federico Baudín.—El Secretario (ilegible).

JO—11444

#### BURGOS

El señor Juez de instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dada en la causa que con el número 214 del año 1928 instruye por el delito de muerte del súbdito portugués Antonio Gramo, ha acordado se haga saber a la viuda de dicho Antonio Gramo, por sí y en representación de sus hijos, los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la notificación a dicha viuda, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente en Burgos a 19 de Septiembre de 1928. El Secretario judicial, P. H., Joaquín González.

JO—11474

#### CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado a los vecinos de Almagren Francisco Fernández Torres y Modesto García Romero el día 7 al 8 del actual del sitio Ramalán, del cortijo Higuera, término de Cabete la Real, así como a la detención

de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 82 de este año.

#### Señas.

Un mulo de tres años, de 1,44 metros de alzada, castaño, bociclaro, hierro en el brazuelo izquierdo de La Agrícola Española, letra A, núm. 8.

Una mula negra, de tres años, con un hierro en la nalga izquierda, de 1,47 metros de alzada.

De la pertenencia de Modesto García:

Un mulo de un año, negro, sin señas particulares.

Campillos, 17 de Septiembre 1928. El Secretario (ilegible).—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.

JO—11389

#### CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores del incendio ocurrido en la finca San Mateo, término de esta ciudad y propiedad de D. Antonio Conejo Carrasco, el día 12 ó 14 del mes de Agosto último, en el sitio conocido por Sierra del Zagalín.

Otro en el sitio conocido por Dos Hermanas, término de la expresada finca, el día 16 de igual mes, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 72 del corriente año por el expresado delito.

Cazalla de la Sierra, 13 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Fernando Marín Hervás.

JO—11390

#### CEBREROS

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este partido de Cebreneros.

Por el presente, se cita y llama al procesado en causa por estafa, Gabriel Aparicio Pérez, viudo, jornalero, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Luis y Blasa, natural y vecino de Toledo, con domicilio en la calle de San Cipriano, número 25, de pelo canoso, al que se le supone trabajando en el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, y el que ha dejado de cumplir la obligación bajo la cual se hallaba en libertad, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ser oído y constituido en prisión; bajo aperebimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que

haya lugar; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, sea puesto en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Cebreros, 17 de Septiembre de 1928.  
El Juez, Luis Díaz Muñoz.—El Secretario, (ilegible). JO—11476

## CEUTA

Don Manuel Olivencia Amor, accidental Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Efectos sustraídos.*

Una cartera color marrón, que contenía documentos, entre ellos dos giros librados a nombre de R. Madrid, uno, por pesetas 373,15, número 26, y el otro, de pesetas 373; un carnet de identidad, retratos y 1.075 pesetas en billetes del Banco de España, de los cuales dos de ellos son de los de 100 pesetas antiguos; hurtada, o desaparecida a Manuel Pérez Muñoz, del bolsillo del pantalón, cuando viajaba en la camioneta del servicio público, desde el Paseo de San Sebastián a la playa de Benítez; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 143 de 1928, sobre hurto.

Ceuta, 15 de Septiembre de 1928.—El Juez, Manuel Olivencia.—El Secretario, José Fernández. JO—11391

Don Manuel Olivencia Amor, accidental Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 145 de 1928, por hurto.

*Efectos sustraídos.*

De Antonio Scria Gamero:

Un pantalón azul, de mecánico, bastante usado y remendado, y unas enaguas blancas.

De Juan Rodríguez Muñoz:

Ocho pesetas, cinco de ellas en una moneda, y las restantes en monedas de una.

Tres camisas de mujer.

Una sábana, como las que usan los soldados.

Un almohadón blanco.

Una bata a cuadros.

Una americana forma guerrera, color caqui.

Un chaquetón nuevo, de paño color canela, y otro oscuro, más usado.

Un pantalón de pana remendado, y una chaqueta de igual tela.

Hurtado todo ello, en la madrugada del 14 al 15 del actual.

Ceuta, 15 de Septiembre de 1928.—El Juez, Manuel Olivencia.—El Secretario, José Fernández. JO—11446

## CIUDAD REAL

Don Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, sustraídos la noche del 17 al 18 de Julio último del sitio titulado Las Arenas, término municipal de Miguelturra, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo acordé en sumario que me hallo instruyendo con el número 80 del presente año.

*Señas de los semovientes.*

Una burra negra de tres años, alzada regular, con cencerro al cuello, rozadura en la rodilla derecha y mechas en las orejas.

Otra burra de ocho años, rucia, con rozaduras en los costillares y en la cruz.

Otra burra de ocho años, rucia, con una correa al cuello y un cascabel.

Dado en Ciudad Real a 19 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Tomás Alonso Rodríguez. JO—11477

## ECIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de tres mulas que al final se reseñarán, de la propiedad del vecino de Puente Carretero Julián Repes Hens, hurtadas en la noche del 14 al 15 del actual del Cortijo Hospital, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 178 de 1928, sobre hurto.

*Señas de los semovientes.*

Mula torda, clara, de cuatro años, alzada 1,50, raza española, con el hierro particular R. encerrado en un círculo, en el lado izquierdo del cuello,

y las letras P. H., enlazadas, en la nalga izquierda.

Otra mula torda, de siete años, alzada 1,47, raza española, con un hierro de la Compañía El Fénix en el muslo izquierdo y otro, letra A, encerrado en un círculo, en el lado izquierdo del cuello y además el de la Unión Ganadera en la espaldilla derecha.

Otra mula de ocho años con la misma capa y alzada, así como el hierro en el mismo sitio que la anterior.

Dado en Ecija a 17 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez de instrucción, Antonio Camoyán y Pascual. JO—11392

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de los semovientes que se expresarán, sustraídos en la noche del 14 al 15 del actual de la casilla Pardillo, de este término, de la propiedad de Francisco Pardillo Muñoz, vecino de El Rubio, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 180 de 1928, sobre hurto.

*Señas de los semovientes.*

Mulo capón, castaño, de seis años de edad, alzada 1,50 metros, rayado.

Otro mulo capón, castaño, de nueve años de edad, 1,50 metros de alzada, raza española, con pelos blancos en ambos costillares.

Una mula torda, de quince años de edad, con hierro de El Fénix Agrícola en la cañera izquierda, y además ésta y los anteriores con hierro de la Previsora Hispalense en la espaldilla izquierda.

Dado en Ecija a 18 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez de instrucción, Antonio Camoyán y Pascual. JO—11393

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, hurtadas serían las veinticuatro del día 15 de los corrientes de terrenos del cortijo Ruiz Sánchez, de este término, pertenecientes al vecino de Herrera Francisco Cornejo Jiménez, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel

cel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquellas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 181 de 1928 sobre hurto.

#### Señas de las caballerías.

Una burra rucia clara, de siete a ocho años.

Otra burra rucia clara, de cuatro años.

Otra burra negra, de cuatro años.

Otra burra negra, de dos años y medio.

Dos ruchas rucias oscuras, de dos años.

Un rucho rucio obscuro, de dos años.

Todas con el hierro F. C. en la nalga derecha las hembras y el macho en la izquierda.

Ecija, 20 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual..

JO—11320

#### FONSAGRADA

D. Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción del partido judicial de Fonsagrada, provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria se llama al penado Ramón Barrios González, de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de José y de María, natural y vecino de Cernada, municipio de Navia de Suarna, de este partido judicial y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, al objeto de cumplir en la cárcel de este partido la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Ilustrísima Audiencia provincial de Lugo en sentencia de 18 de Febrero de 1927, dictada en la causa número 35 de 1925, que se instruyó por este Juzgado sobre lesiones y tenencia de arma, apertibido de que si no se presenta le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido penado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Fonsagrada, 29 de Agosto de 1928. El Juez, Antonio Uceda Sánchez.—Por su mandato, Germán Iglesias.

JO—11447

#### GUADALAJARA

D. Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio con el número 83 del presente año sobre hurto de una americana o chaqueta, propia para primavera, con rayas verdes y amarillas, con el cuello zurcido y una

franja negra en la solapa del lado izquierdo, que contenía una cartera con dos billetes de mil pesetas cada uno del Banco de España, tres papeletas que reseñaban el peso de tres carros de trigo vendido a la fábrica Nueva Harinera de Guadalajara, una tarjeta con el nombre de Mariano Lorenzo, vecino de Madrid; dos lapiceros, uno con las iniciales Sastrería Carmona, Duque de Alba, número 4. La cartera es de piel color avellana, con inicial Diego León.

Se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones acerca de quién haya sustraído la chaqueta, dinero y efectos sustraídos, y, en su caso, procedan a la ocupación de los efectos sustraídos; y se llama a las personas en cuyo poder se encuentren, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción en los periódicos oficiales, para ser oídas.

Guadalajara, 13 de Septiembre 1928. El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.

JO—11395

#### HERVAS

D. Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Salustiano Donado Calerío, vecino de Santibáñez, el cual le fué sustraído la noche del 3 al 4 del actual del Ejido de dicho pueblo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, con el número 145 de 1928.

#### Señas del semoviente.

Un caballo de cuatro años, capz castaño colorado, raza española, alzada 1,32 metros, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra P, número 4.

Dado en Hervás a 15 de Septiembre de 1928.—El Juez, Luciano de Sande. El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.

JO—11396

D. Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Antolín Dorado Cayo, vecino de Santibáñez el Bajo, el cual le fué sustraído la noche del 3 al 4 del actual en el Ejido de Patero, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en

cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, con el número 146 de 1928.

#### Señas del semoviente.

Un mulo capón, de quince años, alzada 1,22 metros, pelo castaño, raza española, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra P, número 4.

Dado en Hervás a 15 de Septiembre de 1928.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.

JO—11397

D. Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Angel García Calvo, vecino de Santibáñez el Bajo, que la noche del 3 al 4 del actual le fué sustraído del sitio Calleja del Carrascal, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, con el número 147 de 1928.

#### Señas del semoviente.

Una burra cárdena, de nueve años, alzada regular.

Dado en Hervás a 15 de Septiembre de 1928.—El Juez Luciano de Sande. El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.

JO—11398

#### HUETE

D. Alberto García Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una magneto Bochs y una cubira, sustraídas del 11 al 20 de Agosto último, de un auto. móvil marca Overland, de la matrícula de Cuenca, número 163, que se hallaba entre los hectómetros 2 3 del kilómetro 42 de la carretera de Tarazona a Cuenca, término municipal de Horcajada de la Torre, y a la detención y conducción ante este Juzgado de la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 59 del año actual instruyó por daños y hurto en dicho automóvil.

Dado en Huete a 15 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Luis Salazar. El Juez, Alberto García Martínez.

JO—11482

## IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos que después se dirán, los cuales se suponen hurtados en la madrugada del 13 al 14 del actual, al vecino de Calomera Juan Martín Valverde, del sitio choza, próxima al cortijo Puerto de Guerra, término municipal de Calomera, y, caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las cárceles de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 84 de 1928, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

*Reseña.*

Una burra rucia oscura, de quince años, con jácquima.

Un perro, de treinta meses, colorado, herrado de las manos, con jácquima.

Dos pavos ruanos, de unos cinco meses.

Dado en Iznalloz a 18 de Septiembre de 1928.—El Secretario, José de Uribe. El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—11449

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, el cual se supone fué hurtado en la madrugada del 9 al 10 del corriente, al vecino de Guadahortuna Baldomero Moraleda Martínez, del sitio era, del cortijo de doña Marina, término municipal de Guadahortuna, y caso de ser habido, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las cárceles de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 85 de 1928, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

*Reseña.*

Una burra de ocho años, 1,40 de alzada, capa rucia clara, raza española, marca letra G, número 9 en nalga izquierda, asegurada en el Fénix Agrícola.

Dado en Iznalloz a 19 de Septiembre de 1928.—El Secretario, José de Uribe. El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—11483

## JIJONA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al penado José Martín Gómez, domiciliado últimamente en San Vicente del Raspeig, calle de Alicante, número 24, o en Petrel, plaza de Salamanca, casa conocida por La Agrícola, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de dar-

le vista de la tasación y regulación de las costas, a cuyo pago fué condenado en la causa que se le siguió por este repetido Juzgado, con el número 23 de 1925, sobre denuncia ilícita de armas; previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jijona a 17 de Septiembre de 1928.—El Juez, Ignacio López Arroyo.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—11399

## LEDESMA

Don Isidoro Díez-Canecco de la Puerta, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a ciertas personas se crea con derecho a la herencia de D. César Panero Furquet, natural de Valdelosa, en este partido, hijo de D. Eladio y de doña Elena, y vecino que fué de esta villa, en la que falleció en 15 de Diciembre último, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, justificándolo debidamente con los documentos acreditativos del mismo.

Dado en Ledesma a 18 de Septiembre de 1928.—El Juez, Isidoro Díez-Canecco de la Puerta.

JO—11451

## LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama, cita y emplaza a José Ibarra, cuyas circunstancias personales y señas, así como su actual paradero se ignoran, Badajoz o de uno de los pueblos inmediatos a dicha capital, que en los últimos días del mes de Abril y primeros de Mayo de 1927, se encontraba en Villacañas como Agente de la Sociedad de seguros La Estrella, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a constituirse en prisión, prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resulten en el sumario que se instruye con el número 36 del corriente año, por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden, y Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de mencionado procesado; el que, caso de ser habido, pondrán a mi disposición en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario de que se deja hecha mención.

Dado en Lillo a 17 de Septiembre de 1928.—El Juez, Manuel Soler y Dueñas.—De S. O., Arturo F. Valencia.

JO—11401

## LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares,

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que más abajo se reseña, sustraído en la noche del 12 al 13 del actual, del cortijo "Mateos", de este término, propiedad de rehado de Miguel y Jara Ligere Fernández, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición uno y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyó bajo el número 269 de 1928.

*Reseña de lo sustraído.*

Veinticinco gallinas, seis de ellas negras, cuatro blancas; un gallo rubio, dos pollos americanos lorizados, y las otras doce de diferentes plumas doradas y lorizadas.

Dado en Linares a 17 de Septiembre de 1928.—El Juez Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—11453

En providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 53 del año 1927, por falsedad y estafa, seguida contra Francisco Arroyo Moreno, se ha acordado librar el presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por medio del cual se ofrecen las acciones que determinan el artículo 409 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la viuda e hijos del fallecido D. Ricardo Jobes Edoia, Comandante de Infantería, cuyo último domicilio fué Jaén, calle de los Alamos.

Y para que tenga lugar dicho ofrecimiento, expido el presente en Linares a 17 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Pablo Miralles.

JO—11454

## MADRID—PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Fernando Cascales Fernández, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil, contra D. Pedro Caballero del Rey, declarado en rebeldía, y contra D. Manuel Navarro, a quien hasta ahora representó en concepto de padre el Procurador D. Doroteo Emilio Portero Montero, sobre pago de 8.089 pesetas de principal, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado notificar al D. Manuel Navarro por medio del presente, en virtud de ser desconocidos sus actuales domicilio y paradero, la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. González Llana.—Madrid, 15 de Septiembre de 1928; en vista de lo que aparece de anterior diligencia, requiérase a D. Manuel Navarro para que dentro del término de cinco días nombre nuevo Procurador que le represente en estos autos, por haber fallecido D. Doroteo Emilio Portero y Montero, que anteriormente venía representándole, bajo

apercibimiento de que en otro caso sería declarado en rebeldía.—Lo manda y firma su señoría; doy fe, González Llana.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Manuel Navarro, en atención a ser desconocido su actual domicilio y paradero, con el apercibimiento que se indica, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, P. S., Antonio Roldán.—V.º B.º: el Juez de primera instancia José González Llana. JC—375

### MARCHENA

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Cádiz, al procesado Francisco Pérez Calero, (a) "Bailaor", natural y vecino de Jerez de la Frontera, hijo de José y de Rosario, de treinta años de edad, de estado soltero, de ocupación barbero, para que comparezca ante este Juzgado, calle Coullaut Valera, número 16, con el fin de ser conducido a prisión, en mérito de la causa seguida contra dicho procesado, por hurto, con el número 132 de 1927; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para la busca, captura y traslado a la cárcel de este partido de repetido procesado, a disposición de la excelentísima Audiencia de Sevilla; pues en hacerlo así administrarán justicia, de que me obligo en casos análogos.

Dado en Marchena a 17 de Septiembre de 1928.—El Juez, Salvador Márquez Urbano.—El Secretario, Carlos Muñoz. JO—11454

### MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseña sustraída en la noche del 10 al 11 del corriente de la finca Loma de Quirós, de este término, al vecino de esta ciudad Juan Antonio Madueño González, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 147 de 1928.

#### Señas de la caballería.

Una mula de tres años, de 1,51 metros de alzada, raza española

crúzada, atiende por Valenciana, con una M. en la nalga derecha.

Una mula de cuatro años, de 1,52 metros de alzada, castaña clara, raza española, bragada, atiende por Cerbata, con una X. en la paletilla izquierda.

Un mulo capón, de ocho años, 1,55 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, rosado del cuello, blancos costillares, atiende por Valenciana.

Todos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V., número 10 en la nalga izquierda.

Dado en Montoro a 14 de Septiembre de 1928.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López. JO—11406

### MOTILLA DEL PALANCAR

D. Ramón Torner Damigo, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido de Motilla del Palancar, por disfrutar de licencia por enfermo el propietario.

Por medio del presente edicto ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de Policía judicial, procedan a averiguar quién sea el carretero que el día 12 ó 13 de Junio último iba desde La Gineta a Albacete con un carro sin carga, sin toldo, pintado de color encarnado, tirado por dos mulas y un burro, éste pequeño y aquéllas de talla la marca, con las guarroñones muy deterioradas, siendo dicho carretero de estatura regular, color moreno, vestía pantalón de pana, americana de dril color ceniza y de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, y según noticias vecino de La Roda (Albacete), el cual se encontró con un vecino de Quintanar del Rey (Cuenca) entre La Gineta y Albacete llamado Antonio Galindo Onate, de diez y nueve años, soltero, jornalero, que llevaba las siguientes prendas, manifestándole las llevaba a Albacete para su madre:

Tres mantones negros, una colcha pajiza, dos trajes negros de mujer, unas dos varas de tela calor café en pieza, una chambrá de color aceituna, dos sayas negras, una cabecera blanca, unas dos varas de muselina en pieza, blanca, un pañuelo de la cabeza con flores, dos velos y una mantá acadrillada del campo.

Todas las prendas reseñadas el referido joven las vendió al carretero por el precio de 35 pesetas.

Caso de averiguar cuál sea tal carretero, ruego a las Autoridades dichas lo participen a este Juzgado, as como su nombre, apellidos y demás circunstancias personales.

Al propio tiempo por medio de este edicto se llama a dicho carretero, para que en el término de diez días presente en este Juzgado las prendas que quedan reseñadas, y comparezca para prestar declaración; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará e

así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en causa que instruye con el número 63 de 1928, sobre robo contra el precitado Antonio Galindo Onate.

Dado en Motilla del Palancar a 1.º de Septiembre de 1928.—El Juez, Ramón Torner.—Por sustitución legal, el Secretario, Pedro Oliva. JO—11407

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### FEMES

D. Francisco Reyes García, Juez municipal del pueblo de Femes-Lanzarote,

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario suplente y Secretario suplente, cuyos cargos han de proveerse en la forma que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañando a su solicitud certificación del acta de nacimiento, certificado de buena conducta moral, expedida por el Alcalde, de su domicilio y la de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, y otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 422 habitantes, y el haber que perciben son los derechos del Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Femes, 27 de Agosto de 1928.—El Secretario habilitado, Víctor Lemay.—El Juez, Francisco Reyes. JO—11287

#### JIJONA

D. José Mira Carbonell, Juez municipal suplente de esta ciudad en ejercicio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se saca a concurso libre, por término de quince días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que los que se crean con derecho puedan solicitarla presentando sus instancias ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Jijona, 14 de Septiembre de 1928. D. S. O., el Secretario (ilegible).—El Juez, José Mira Carbonell. JO—11260

Sucesores de Rivadomyra. (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.